



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 8 DE MARZO
DE 2006**

ASISTENTES

PRESIDE LA SESIÓN

D. Santos Fernández Revolve

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Ana Isabel Pascua Zaremba

D. Jesús Ruiz Aja

Dña. Albertina Rocillo Santander

D. Juan Carlos Vada Sánchez

D. José Gallo Cuesta

SECRETARIO ACCTAL.

D. Agustín Calvo Ingelmo

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Vicente Ayesa Palacio

En Laredo, siendo las 10,00 horas de la mañana del día 8 de Marzo de 2006, previa citación al efecto, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de la fecha, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Don Santos Fernández Revolve, siendo asistida por mi el Secretario Acctal., D. Agustín Calvo Ingelmo.

Asiste a la sesión el Sr. Interventor Accidental, D. Vicente Ayesa Palacio.

Asisten a la sesión D. José Miguel Bringas Rivero, al amparo del artículo 113.3.ROF, quien se incorpora a la sesión ya iniciada (ver nota a punto 10º)

Abierta la sesión a las 10,05 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del orden del día de la sesión, que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2006.-

3.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006.-

4.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE MESA DE FORMACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2006.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

5.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006.-

6.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA TURISMO DE FECHAS 3, 17 Y 23 DE FEBRERO DE 2006.-

7.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006.-

8.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 9 DE ENERO DE 2006.-

9.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006.-

10.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE FECHA 26 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 2006.-

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y ENDOSO.-

12.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

13.- ESCRITO DE LA EDUCADORA DE CALLE.-

14.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

15.- DAR CUENTA DECRETOS.-

16.- DAR CUENTA DE PARTES MÉDICOS DE PERSONAL MUNICIPAL.-

Pasándose a continuación a tratar los puntos reseñados.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2006.-

Se procede por los asistentes a la aprobación de las actas de la sesión anterior, con la lógica abstención del Sr. Alcalde Presidente, quien no asistió a la misma, y con las necesarias correcciones que a continuación se indicarán:

- En la página 1, en el encabezamiento de asistentes de la Junta se hace cita errónea a la asistencia como Secretaria Accidental de Dña. M^a Paz Villalobos, mención que ha de ser sustituida por D. Agustín Calvo Ingelmo.

- En la página 35, punto 9, a relativo a la adjudicación del contrato de obra civil en La Atalaya a favor de Nortcan, se ha de rectificar el punto 3º, relativo a las notificaciones a realizar, suprimiendo la mención a Construcciones Martín García, ACANSA, ASCAN y OGENSA, que deben ser sustituidas por la que se haga a la propia Nortcan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Asimismo, en este mismo acuerdo se ha de añadir un párrafo adicional al condicionado de la adjudicación indicándose que la suscripción del contrato administrativo quedará supeditada a la obtención de la disponibilidad de terrenos, bajo la fórmula de autorización de los titulares o cualquier otra que resulte procedente, para la ejecución de la obra.

.- En la página 36, párrafo 1º, relativo a la adjudicación del contrato de la Plaza de Abastos, donde se dice “No” al comienzo de tal párrafo, ha de decirse “No obstante”.

Asimismo, en la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2006 se detecta el siguiente error que ha de ser corregido:

.- En la página 6, punto 9º de la Comisión de Sanidad de 29 de noviembre y respecto del acuerdo relativo a la concesión de ayuda económica a Dña. Mercedes Inecra Rivas, se ha de realizar la adición de que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se hace a cuenta de la expropiación de la UA-9, en la que la peticionaria disponía de un inmueble, lo cual se habrá de reflejar en la correspondiente acta de ocupación. Deberá tal circunstancia notificarse a la Oficina de la Puebla Vieja, a fin de que se tenga en cuenta dicha circunstancias relativa al acta de ocupación.

2.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

- a) Reparación pesebrón y bajantes de la cubierta del Ayuntamiento.**
- b) Elevación de paso de peatones en c/ Avda. de la Victoria.**
- c) Reparación tejado Escuela Taller**
- d) Reparación de acera en c/ República de Colombia con c/ Avda. Derechos Humanos**
- e) Saneamiento c/ Martínez Balaguer.**

Se da cuenta de los presupuestos y proyectos de obras redactados por los servicios técnicos de referencia.

En relación con el presupuesto de la c/ Martínez Balaguer se indica que al día de hoy se están ejecutando las obras, indicándose que dicha actuación se debe a una urgencia dado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

que tras estar reparando las aceras se ha constatado que era necesario la reparación del saneamiento. Tras este se ha constatado que en calles colindantes va a ser necesario su reparación.

Se cuestiona si la tramitación que se de a las contrataciones va a ser la misma que se ha dado para la presente, indicándoles que se dará la que procesalmente proceda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes presupuestos y proyectos técnicos redactados por los servicios técnicos municipales

PROYECTO / PRESUPUESTO	IMPORTE
Reparación pesebrón y bajantes de la cubierta del Ayuntamiento	18.649,30.- €
Elevación de paso de peatones en c/ Avda. de la Victoria	3.137,68.- €
Reparación tejado Escuela Taller	18.116,52.- €
Reparación de acera en c/ República de Colombia con c/ Avda. Derechos Humanos	29.871,62.- €
Saneamiento c/ Martínez Balaguer	29.810,97.- €

Se de cuenta al departamento de contratación a efectos de su tramitación.

3.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Expte. 627/2005 (L.O. 253/2005) - Acondicionamiento local c/Travesía Emperador 7.

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 11/enero/2006, con registro de salida núm. 23, en el cual se informa favorablemente la licencia, así como la concesión de la preceptiva licencia de actividad inocua.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 16/enero/2006, con registro de salida núm. 32, en el cual se indica que es preceptiva la concesión de licencia de actividad, debiendo tras la ejecución de las obras de acondicionamiento y previo a la apertura del establecimiento solicitarse licencia de apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local y ajuste del mismo al proyecto presentado. En cuanto a las obras procede fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C, la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal, y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda de conformidad con los citados informes, eleva la siguiente propuesta de resolución:

1º Conceder licencia de actividad inocua a don Javier Fernández Dosantos, para el desarrollo de la actividad de oficina técnica.

El ejercicio de la actividad se deberá acomodar en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, debiendo realizar cuantas obras sean necesarias para acondicionar el local a las necesidades de la actividad.

La actividad no podrá comenzar hasta tanto se solicite y obtenga por el interesado la oportuna licencia de Apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local.

2º Conceder licencia de obras L.O. 253/2005 a don Javier Fernández Dosantos para el acondicionamiento de local sito en la c/ Travesía del Emperador núm. 7, bajo, local 4, con destino a oficina técnica solicitada en fecha 28/oct/2005, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Miguel Angel Montes Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 26/dic/2005.

La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos de euro, (#16.462,60.-# €.), habiéndose efectuado autoliquidación de tasa e I.C.I.O. en razón de un importe presupuestario de #4.018,34.-# € procede realizar liquidación en razón de la diferencia presupuestaria (#12.444,26.-# €), a cuyos efectos se notificará al departamento de intervención. Ello sin perjuicio de que finalizada la obra se proceda a la revisión del presupuesto

3º Notifíquese a Interesado, departamento de Intervención y Oficina Técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

3.2.- Expte. 039/2006 (L.O. 014/2006) - Licencia de parcelación urbanística.

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 18/enero/2006, con registro de salida núm. 48, desfavorable a la concesión de la licencia de parcelación, dado que al no estar desarrollado el citado Suelo Urbanizable - Sistema General de Equipo Urbano, no es posible parcelar en tal ámbito dado que conforme a lo establecido en el artículo 5.8. aún no se ha establecido la parcela mínima ni se han adscrito las parcelas a un sector específico. Por otra parte el uso establecido por el planeamiento (dotacional público) es incompatible con la finalidad de la parcelación que únicamente contribuye a dificultar la gestión del planeamiento municipal.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de fecha 19/enero/2006, con registro de salida núm. 50, en el cual se indica que resultando que la segregación que se plantea, excede de los derechos que se confieren para el suelo rústico, no habiéndose fijado la parcela mínima ni se han adscrito a ningún sector, se entiende procedente su denegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con los citados informes, que se dan por reproducidos en el presente acuerdo, acuerda:

1º Denegar a don Angel Cerezo Ochoa, la licencia de segregación de la parcela 42-72-3-10, dado que al no estar desarrollado el citado Suelo Urbanizable - Sistema General de Equipo Urbano, no es posible parcelar en tal ámbito ya que conforme a lo establecido en el artículo 5.8. aún no se ha establecido la parcela mínima ni se han adscrito las parcelas a un sector específico, excediendo por otra parte la parcelación planteada de los derechos que se confieren para el suelo rústico.

2º Notificar al Interesado y Oficina Técnica.

3.3.- Expte. 731/2005 (L.O. 300/2005) - Instalación Ascensor en Grupo San Antonio núm. 45.

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 23/enero/2006, con registro de salida núm. 56, en el cual se informa favorable la licencia si bien deberá darse condicionada a que las obras no supondrán incremento de valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 26/enero/2006, con registro de salida núm. 61, en el cual se indica que la resolución concediendo la licencia habrá de dictarse condicionada al cumplimiento previo de las condición impuesta; procede fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C; la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con los citados informes, acuerda:

1º Conceder licencia de obras L.O. 300/2005 a la CC.PP. San Antonio núm. 45 para la construcción de ascensor en el inmueble de la Comunidad sito en la c/ Emperador, núm. 45, Grupo San Antonio; de conformidad con el proyecto técnico redactado por los facultativos don José Aba Revuelta y doña Ana Teresa Vallejo Villanueva, presentado con fecha 22-dic-2005 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 14-dic-2005.

2º La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

3º La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

4º La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

5º El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros, (#24.500,00# €.), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

6º Notifíquese a Interesado, Departamento de Intervención y Oficina Técnica.

3.4.- Expte. 680/2005 (L.O. 271/2005) - Instalación Ascensor en Marqués de Comillas núm. 3.

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 30/nov/2005, con registro de salida núm. 703, en el cual se informa favorable la licencia si bien deberá darse condicionada a que las obras no supondrán incremento de valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 30/nov/2005, con registro de salida núm. 706, en el cual se indica que la resolución concediendo la licencia habrá de dictarse condicionada al cumplimiento previo de las condición impuesta; procede fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C; la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con los citados informes, acuerda:

1º Conceder licencia de obras L.O. 271/2005 a la CC.PP. Marqués de Comillas núm. 3 para la construcción de ascensor en el inmueble de la Comunidad sito en la c/ marqués de Comillas, núm. 3; solicitada con fecha 15/nov/2005, de conformidad con el proyecto técnico redactado por castañeda Hartman & Asociados, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 14-nov-2005.

2º La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

3º La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

4º La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

5º El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros, (#24.000,00# €.), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

6º Notifíquese a Interesado, Departamento de Intervención y Oficina Técnica.

3.5.- Expte. 679/2005 (L.O. 270/2005) - Instalación de Ascensor en Rep. de Colombia núm. 15.

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 7/diciembre/2005, con registro de salida núm. 714, en el cual se informa favorable la licencia si bien deberá darse condicionada a que las obras no supondrán incremento de valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 12/diciembre/2005, con registro de salida núm. 726, en el cual se indica que la resolución concediendo la licencia habrá de dictarse condicionada al cumplimiento previo de las condición impuesta; procede fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C; la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con los citados informes, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

1º Conceder licencia de obras L.O. 270/2005 a la CC.PP. residencia "Mari Glori" para la construcción de ascensor en el inmueble de la Comunidad sito en la c/ República de Colombia, núm. 15; solicitada con fecha 15/nov/2005, de conformidad con el proyecto técnico redactado por Castañeda Hartman & Asociados, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 19-oct-2005.

2º La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

3º La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

4º La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

5º El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veinticinco mil euros, (#25.000,00# €.), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

6º Notifíquese a Interesado, Departamento de Intervención y Oficina Técnica.

4.- DIVERSOS EXPEDIENTES DE SERVICIOS JURÍDICOS Y OFICINA TÉCNICA.

4.1.- Expte. 793/2004 Disciplina

Dada cuenta del expediente de referencia, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 27/dic/2005 con registro de salida núm. 788 en el cual se indica:

"(...)

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P.-P.A.C., en el Capítulo V, regula la ejecución de los actos administrativos, estableciendo en su artículo 95 que las Administraciones Públicas, a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

través de sus órganos competentes en cada caso, podrá proceder, previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Habiendo transcurrido todos los plazos concedidos a efectos de restitución del orden urbanístico, demolición de las obras ilegales, incumplidos por el interesado y responsable de la actuación ilegal, a tenor de lo establecido en el artículo 207 y 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, O.T.R.U.S.C., y artículos 95 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P.-P.A:C., procede que por el órgano municipal competente se acuerde la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras ilegales.

De forma previa a la entrada en la propiedad a efectos de ejecutar lo ordenado y de conformidad con el artículo 82.2. L.O.P.J., debe solicitarse permiso del órgano jurisdiccional competente autorizando la entrada en el lugar de acceso dependiente del consentimiento del particular. (...)"

A la vista del dictamen de la Comisión, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Ordenar la ejecución subsidiaria de la resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 4/marzo/2005 procediendo a la demolición de las obras ilegales realizadas en vivienda unifamiliar sita en la c/ Padre Ignacio Ellacuría núm. 107, conforme se fijan en el informe técnico que obra en el expediente.

2º Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, autorización para entrar en la propiedad de don Juan Manuel Hoyo Bustamante, situada en c/ Padre Ignacio Ellacuría núm. 107, a efectos de proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado en la resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 4/marzo/2005, acompañando copia debidamente foliada del expediente tramitado.

3º Remitir el expediente a la empresa adjudicataria para la realización de las obras de ejecución subsidiaria a efectos de que proceda a la valoración de las mismas de conformidad con el pliego de condiciones económico administrativas que rige el contrato para la ejecución de obras con carácter subsidiario

4º Remitir al departamento de contratación a efectos de control y ejecución del contrato.

Notifíquese al interesado, servicios jurídicos (letrado), y departamento de contratación.

4.2.- Expte. 314/2005 Disciplina



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Dada cuenta del expediente de referencia, concedido plazo de alegaciones al interesado, estas no se han realizado.

Visto el informe técnico de fecha 7/junio/2005 con registro de salida núm. 325 en el cual se indica:

"(...)

1º) Las obras no se ajustan a la licencia de obras solicitada, para arreglo de tejado, toda vez que su ejecución comprende además, la construcción parcial de nuevos cerramientos, que por otro lado conllevan a un aumento de volumen de la edificación de nueva construcción, sobre la inicialmente existente, cuestión que queda claramente reflejada, al contrastar la documentación fotográfica disponible en el expediente sobre el edificio en origen, con la realidad de la nueva construcción.

2º) Desde el punto de vista urbanístico, según determinaciones de Plan General, los terrenos donde se asienta la edificación, están clasificados como Suelo Urbanizable No Programado, que para los efectos urbanísticos, al no estar desarrollado el Programa de Actuación Urbanística, le resultan de aplicación las condiciones de edificación para Suelo No Urbanizable. A este respecto, la edificación objeto de licencia se encuentra en situación de disconformidad con el Plan, por contravenir determinaciones normativas que afectan a su condición de suelo no urbanizable, como es el caso de la separación mínima de 15 metros a linderos de parcela, cuando la edificación se encuentra al límite del lindero por dos de sus frentes, uno de ellos con el camino público.

Por tanto en un principio, a efectos de las obras que se pueden realizar, le resulta de aplicación las determinaciones del art. 2.42 de Plan General, a salvo de la posible aplicación, previa justificación, del régimen de excepción establecido en el apartado 2 del art. 1.33 de Plan General, bajo las condiciones que a tal efecto se fijan.

En todo caso, visto el desarrollo de las obras en curso de ejecución, conforme al detalle que más arriba se ha expresado, se ha de manifestar que no resultan legalizables por los motivos siguientes:

- De su ejecución, se desprende un aumento de volumen, sobre la edificación inicialmente existente, que no resulta admisible (art. 1.33 apartado 3.2).
- Que sin perjuicio de lo anterior, se comprueba además, la eliminación en obra, de los cerramientos exteriores por dos de sus frentes, para su nueva construcción (art. 1.33 apartado 3.2)."

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 27/dic/2005 con registro de salida núm. 787 en el cual se indica:

"(...) De conformidad con lo establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio y preceptos concordantes del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, dado que las obras carecen de licencia (consta expediente de solicitud de licencia de obras, L.O. 128/2005 al día de hoy no concedida) siendo ilegalizables, deben adoptarse medidas de restauración de la legalidad urbanística. A este respecto debe concedérsele un plazo de dos meses para que proceda a demoler las obras ilegales ejecutadas, advirtiéndole que de incumplir lo ordenado por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

*de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.
Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística."*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo indicado en los informes técnico y jurídico transcritos, por unanimidad, acuerda:

1º - Declarar ilegales las obras ejecutadas en el núm. 9 de la calle Doctor Bienvenido Rodríguez, consistentes, conforme se describen en el informe técnico que obra en el expediente, en:

Construcción de nuevas paredes de cerramiento con bloques de hormigón, con sus correspondientes huecos, por dos de sus frentes interiores, habiéndose recrecido del cerramiento existente al frente de la calle con tres hiladas de bloques de hormigón, todo ello formalizando una edificación de una planta para un remate de cubierta a dos aguas, de la cual se ha realizado, el faldón más próximo al camino, con estructura de madera, y remate de chapas de fibrocemento.

2º - Conceder a Don Gregorio San Román Rodríguez, propietario de la obra, plazo de dos meses a contar de la notificación del presente a efectos de demoler las obras declaradas ilegales advirtiéndole que de incumplir el presente requerimiento por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.

3º - Notifíquese al interesado a efectos de su cumplimiento.

4º - Notifíquese a los servicios jurídicos a efectos de que informe y en su caso eleve propuesta de incoación de expediente sancionador si procede.

4.3.- Expte. 262/2002

Dada cuenta del expediente de referencia, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 22/dic/2005 con registro de salida núm. 776 en el cual se indica:

"(...)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se mantiene por el interesado el incumplimiento de las resoluciones municipales, no habiendo sido restaurado el orden urbanístico infringido.

La ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P.-P.A.C., en el Capítulo V, regula la ejecución de los actos administrativos, estableciendo en su artículo 95 que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrá proceder, previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Habiendo transcurrido todos los plazos concedidos a efectos de restitución del orden urbanístico, demolición de las obras ilegales, incumplidos por el interesado y responsable de la actuación ilegal, a tenor de lo establecido en el artículo 207 y 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, O.T.R.U.S.C., y artículos 95 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P.-P.A.C., procede que por el órgano municipal competente se acuerde la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras ilegales.

De forma previa a la entrada en la propiedad a efectos de ejecutar lo ordenado y de conformidad con el artículo 82.2. L.O.P.J., debe solicitarse permiso del órgano jurisdiccional competente autorizando la entrada en el lugar de acceso dependiente del consentimiento del particular."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Ordenar la ejecución subsidiaria de la resolución de Comisión de Gobierno de fecha 27/nov/2002 procediendo a la demolición de las obras ilegales realizadas consistentes en nueva edificación de una planta, construida en fábrica de ladrillo cara vista en fachadas y cubierta a dos aguas, para un acabado de teja cerámica, con emplazamiento en la parte trasera de la finca, entre la vivienda y el garaje y adosada a la finca colindante posterior, ejecutadas en la parcela sita en el núm. 31 de la c/ González Gallego que se corresponde con la parcela catastral con ref.: 57-64-0-05.

2º Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, autorización para entrar en la propiedad de don Jesús Santamaría Tamayo, situada en el núm. 31 de la c/ González Gallego, a efectos de proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado en la resolución de Comisión de Gobierno de fecha 27/nov/2002, acompañando copia debidamente foliada del expediente tramitado.

3º Remitir el expediente a la empresa adjudicataria para la realización de las obras de ejecución subsidiaria a efectos de que proceda a la valoración de las mismas de conformidad con el pliego de condiciones económico administrativas que rige el contrato para la ejecución de obras con carácter subsidiario

4º Remitir al departamento de contratación a efectos de control y ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Notifíquese al interesado, servicios jurídicos (letrado), y departamento de contratación.

4.4.- Expte. 471/2004

Dada cuenta del expediente de referencia, habiéndose procedido a legalizar las obras mediante la solicitud de la preceptiva licencia de obras, concedida por resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo (Expte. L.O. 191/2004), visto el informe jurídico en el cual se indica que legalizada la obra procede acordar el archivo del expediente de disciplina urbanística abierto al haberse restablecido el orden urbanístico infringido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Proceder al archivo del expediente de disciplina urbanística núm. 471/2004.

4.5.- Expte. 452/2004 Disciplina.

Dada cuenta del expediente de referencia, concedido plazo de alegaciones al interesado, estas no se han realizado.

Visto el informe técnico de fecha 27/julio/2004 con registro de salida núm. 453 en el cual se indica:

"(...)

La finca donde tiene su emplazamiento la pérgola, esta clasificada como suelo urbano, con la calificación de Area de Residencia Unifamiliar en Parcela Propia. En este sentido su construcción, no se atiene a la normativa urbanística aplicable, toda vez que entre otras condiciones, (incremento en la ocupación en planta, que posiblemente no resulte tolerable), su emplazamiento, no guarda la distancia mínima reglamentaria de 7,50 metros, en separación a límites o linderos de parcela con la vía pública.

- En consecuencia la construcción de la pérgola objeto del expediente de disciplina urbanística con nº de ref. 452/04-D, levantada sin licencia o autorización municipal, no resulta legalizable, por incumplimiento al menos, de la distancia mínima de separación a linderos de parcela con la vía pública."

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 26/dic/2005 con registro de salida núm. 778 en el cual se indica:

"(...) De conformidad con lo establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio y preceptos concordantes del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, dado que las obras carecen de licencia siendo ilegalizables, deben adoptarse medidas de restauración de la legalidad urbanística. A este respecto debe concedérsele un plazo de dos meses para que proceda a demoler las obras ilegales ejecutadas, advirtiéndole que de incumplir lo ordenado por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística."

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo indicado en los informes técnico y jurídico transcritos, por unanimidad acuerda:

1º - Declarar ilegales las obras ejecutadas en el núm. 1 de la calle las Rosas, Residencia Atlantis B-4, consistentes, conforme se describen en el informe técnico que obra en el expediente, en:

Una pérgola de las dimensiones aproximadas que se expresan en el informe de la Policía Local, levantada sobre cuatro pilares, y estructura de cubierta con faldones a dos aguas, todo ello en madera, para un remate de cubrición con teja cerámica, con emplazamiento sobre finca de uso privativo, correspondiente a la vivienda B-4, del residencia Atlantis, en la calle Las Rosas nº 1, dando frente a la propia calle y al Paseo Marítimo, con una distancia de separación aproximada a linderos, entorno a 1,20-1,50 metros.

2º - Conceder a Doña Igone Gutiérrez Ruiz, propietario de la obra, plazo de dos meses a contar de la notificación del presente a efectos de demoler las obras declaradas ilegales advirtiéndole que de incumplir el presente requerimiento por la administración se procederá a la ejecución subsidiaria pudiendo además de proceder a la ejecución subsidiaria del acuerdo, precintar las instalaciones, retirar materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por 100 del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.

3º - Notifíquese al interesado a efectos de su cumplimiento.

4º - Notifíquese a los servicios jurídicos a efectos de que informe y en su caso eleve propuesta de incoación de expediente sancionador si procede.

5.- ASUNTOS VARIOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

5.1.- instalación de Pivotes en la vía pública.

Se da cuenta de la solicitud efectuada por la CC.PP. Residencia El Sur, de fecha 13/dic/2005 y con núm. de registro 7917, mediante la cual solicitan la instalación de bolardos en la vía pública, frente a la entrada de garajes de su comunidad con la finalidad de garantizar el acceso a los mismos, acceso para el que tienen placa de vado.

Vistos los informes emitidos por la policía local y servicios jurídicos que obran en el expediente indicativos de la posibilidad de instalación dadas las particulares condiciones de la zona, si bien limitado a la instalación de un solo bolardo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º Conceder a la CC.PP. Residencia El Sol la instalación de un bolardo o pivote en la entrada de acceso de los garajes de la comunidad, en el lado derecho de la zona de acceso según se mira de frente a la misma.

La presente autorización se concede en precario, pudiendo ser revocada por la administración en cualquier momento sin derecho a indemnización, asumiendo el interesado el deber de reponer la vía pública a su estado original en el momento de su retirada.

Habrà de abonarse la tasa por ocupación de terrenos de uso público que corresponda.

La instalación se efectuara por los servicios municipales, debiendo abonarse el coste de la instalación y pivote por la citada comunidad.

Previo a la instalación se deberá presentar conformidad con las condiciones reflejadas por la Comunidad de propietarios Residencia El Sol.

Notifíquese a:

Interesado (Aja Seguros y Administraciones S.L. - Apartado correos 102 Laredo)

Delineante municipal.

Intervención.

Oficina técnica.

5.2.- Expte. 654/2005

Tramitado expediente a instancia de D. Julián Gómez Gómez con destino a la concesión de licencia de apertura de ampliación de actividad preexistente para establecimiento destinado a clínica veterinaria ubicado en Pelegrín 35 y considerando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Que se ha informado favorablemente el expediente de actividad por los Servicios técnicos y sanitarios.

Que efectuada la instalación, y verificada la misma, esta ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Conceder licencia de apertura a D. Julián Gómez Gómez ampliación de clínica veterinaria preexistente realizada de conformidad con el proyecto técnico redactado por don Angel del Barrio Seoane y visado en fecha 28/oct/2005, y ubicada en local sito en c/ Pelegrín núm. 35, grupo Montemar.

2. El ejercicio de la actividad se deberá acomodar en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, con observancia de las medidas correctoras establecidas en el proyecto técnico que le sirve de referencia y cuantas otras fuesen precisas en el ejercicio de la misma.

5.3.- Archivo expedientes

Se da cuenta de la relación de expedientes de licencia de obras, redactada por los servicios técnicos municipales en los cuales no se han cumplido los requerimientos de documentación por el interesado, quedando impedida su resolución.

Visto el informe jurídico emitido al respecto de fecha 19/dic/2005 con registro de salida núm. 762 en el cual se indica:

"(...) El artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 establece:

"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

El artículo 42.1 del mismo cuerpo legal establece:

"La administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

El artículo 191 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., establece en su párrafo 3º:

"El plazo se interrumpirá si resultaren deficiencias que el interesado pueda subsanar en el plazo que al respecto le conceda el Ayuntamiento. Cuando se trate de deficiencias que afecten a elementos esenciales, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen subsanado, se tendrá al interesado desistido de su solicitud."

Por la oficina técnica se remiten diversos expedientes de solicitud de licencias de obras, apertura y 1ª utilización en los que consta que se ha requerido a los interesados nueva documentación habiendo transcurrido el plazo concedido para su remisión sin que por los interesados se haya dado cumplimiento al requerimiento. A tenor de lo establecido en la normativa vigente reseñada procede que por la Junta de Gobierno Local se dicte resolución archivando los expedientes, sin que ello suponga renuncia de derechos, y pudiendo reiterar la petición de estar interesados.

Deberá hacerseles expresa advertencia de que carecen de autorización para los hechos solicitados no pudiendo ejecutar la obra o actuación para la que han solicitado autorización."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º - Acordar el archivo de los siguientes expedientes:

L.O. 226/2003
L.O. 12/2004
L.O. 53/2004
L.O. 73/2004
L.O. 128/2004
L.O. 144/2004
L.O. 183/2004
L.O. 197/2004
L.O. 205/2004
L.O. 211/2004
L.O. 215/2004
L.O. 218/2004
L.O. 224/2004
L.O. 228/2004
L.O. 246/2004
L.O. 263/2004
L.O. 276/2004
L.O. 279/2004
L.O. 282/2004
L.O. 286/2004

Advertir a los interesados que carecen de autorización para la ejecución de las obras.

2º - Se pase inspección por la policía local en relación con los citados expedientes, a efectos de comprobar si se han sido ejecutadas las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

5.4.- Expte. 663/2005

Dada cuenta del expediente de referencia de concesión de licencia de actividad sujeta al R.A.M.I.N.P. para la instalación de una Posada en La Ventilla, Tarrueza

Visto el informe técnico de fecha 27/enero/2006 con registro de salida núm. 63 en el cual se indica:

"(...) Visto cuanto antecede, en referencia a la normativa urbanística de aplicación, y en su caso, vistas las circunstancias urbanísticas que afectan al inmueble, se ha de indicar, que no procede la tramitación del expediente. En este sentido, se informa desfavorablemente la licencia de actividad que se interesa, para la instalación de posada en La Ventilla, conforme a lo siguiente:

1º) Plan General Municipal de Ordenación Urbana: Se ha de tomar en consideración, las condiciones urbanísticas propias del emplazamiento del inmueble, teniendo en cuenta por lo demás, la situación de disconformidad con el Plan, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1.33 de Plan General.

En lo que afecta a la primera cuestión, la Ley de Cantabria 2/2001, en su art. 113.2, establece que en suelo rústico de protección ordinaria, solo podrán autorizarse instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural, cuando así se contemple expresamente en el planeamiento territorial.

A este respecto, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en su Título VII, para suelo no urbanizable, dentro de los usos autorizables, no establece un uso concreto en el que se pueda incluir la actividad cuya licencia se interesa. Se establece no obstante, que podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que hayan de emplazarse en el medio rural.

En todo caso, la competencia para la autorización en suelo rústico, teniendo en cuenta el Plan General Municipal, no está adaptado a la Ley de Cantabria 2/2001, le correspondería a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su tramitación, conforme al procedimiento establecido en el art. 116 de la referida Ley.

En lo que afecta a la segunda cuestión, a falta de aclarar la referencia concreta de la edificación, y el uso o destino actual, la situación de disconformidad con el Plan, permite establecer las siguientes consideraciones, que invalidan la actuación, y por tanto la licencia de actividad solicitada, a saber:

- a) Teniendo en cuenta las circunstancias urbanísticas, resultaría necesario justificar en un principio, la inclusión de inmueble, dentro del régimen de excepción del art. 1.33 (Edificios e Instalaciones disconformes con el Plan), conforme se establece en el apartado 2.*
- b) Resulta no obstante, conforme se establece en el apartado 3.1.b) del mismo art. 1.33, que en lo que afecta a la renovación total del uso, siempre y cuando este comprendido dentro de los usos permitidos, y en lo que atañe a suelo no urbanizable, dentro de los edificios incluidos en la salvedad, únicamente se permite su renovación, siempre y cuando se mantenga el uso actual, previa justificación de su existencia.*
- c) Que a este respecto, teniendo en cuenta que la edificación actual, no está destinada al uso, cuya licencia de actividad ahora se interesa, se ha de informar por tanto, que no procede su consideración. En este sentido, efectos de renovación, se habrá de mantener el uso actual.*

2º) Plan de Ordenación del Litoral: se ha de tomar en consideración lo establecido en la Disposición Transitoria Décima, en correspondencia con la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Cantabria 2/2001, en el sentido de mantener las medidas cautelares en suelo no urbanizable o rústico, que entre otras, afectan a instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Visto el informe jurídico de fecha 30/enero/2006 con registro de salida núm. 66 en el cual se indica:

"(...) **PRIMERO:** La presente instalación se pretende ubicar en Suelo No Urbanizable, en concreto en la parcela núm. 188 del polígono 4 del Catastro de Rústica. Dicha parcela se encuentra ubicada de conformidad con el Plan de Ordenación del Litoral en "Área de Ordenación; modelo Tradicional".

Es objeto de licencia a tenor de la norma P.1 del P.G.O.U. en concordancia con los artículos 183 y 186 de la Ley 272001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., las actividades clasificadas.

Requisito previo a la concesión de la licencia de actividad es que dicho uso se encuentre entre los permitidos en el Planeamiento para el área en que se pretende su instalación.

El artículo 115.2 del citado cuerpo legal establece que la autorización para las construcciones y **USOS** permitidos en el artículo 113 de esta ley, en el suelo rústico de protección ordinaria corresponderá al Ayuntamiento en los municipios con Plan General, previo informe de la C.R.U. Sin perjuicio de ello, la Disposición Transitoria Segunda, en su punto 6º establece que en los municipios con planes no adaptados la competencia a que se refiere el párrafo a) del apartado 2 del artículo 115 de esta Ley para autorizar construcciones en Suelo Rústico será ejercida por la Comisión Regional.

En razón de lo expuesto, deberá tramitarse con carácter previo a la licencia de actividad, autorización del uso ante la Comisión Regional de Urbanismo.

Al respecto debe indicarse:

Conforme establece el artículo 113.2 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., en el suelo rústico de protección ordinaria solo podrán autorizarse instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural, así como a viviendas aisladas de carácter unifamiliar cuando así se contemple expresamente en el planeamiento territorial, que deberá prever las determinaciones procedentes en materia de alturas, ocupación, superficie y otras análogas.

El artículo 46.1 de la Ley 2/2004 de 27 de septiembre, P.O.L.; establece:

En desarrollo de la previsión establecida en el artículo 113.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se consideran usos autorizables:

a) Los cambios de uso de edificaciones tradicionales existentes para vivienda y fines culturales, artesanales, de ocio y turismo rural. A estos efectos el P.G.O.U. en el momento de adaptación a la presente ley catalogará, en función de las características de su municipio, aquellas edificaciones tradicionales, dentro de las que posean características arquitectónicas, tipológicas y constructivas inequívocamente propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferiores a 50 metros cuadrados.

b) La rehabilitación de edificaciones existentes, así como posibles ampliaciones, siempre que no se encuentren en situación de fuera de ordenación, hasta un 10 por 100 de la superficie construida para uso de vivienda o hasta un 20 por 100 de la misma para fines culturales, artesanales, de ocio y turismo rural.

Debe indicarse aquí que de conformidad con la Disposición transitoria 1ª del mismo cuerpo legal, solo serán aplicables las determinaciones relativas al área de ordenación previa adaptación del Plan Urbanístico a la ley, establecido ello como requisito imprescindible.

Así mismo, del juego de la Disposición adicional décima de la Ley 2/2004 y disposición adicional novena de la Ley 2/2001 quedan prohibidos cualesquiera construcciones de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural.

SEGUNDO: Constan en los informes técnico y sanitario emitidos en relación con el expediente de actividad diversos incumplimientos:

En el informe sanitario se constata la falta de ventilación en diferentes aseos.

En el informe técnico se resulta la necesidad de justificar que dicho inmueble se encuentra incluido en el régimen del artículo 1.33, reputándose además que no cabe el cambio de uso de un inmueble.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

En CONCLUSIÓN:

No procede la concesión de licencia de actividad dado que al día de hoy el uso pretendido no se encuentra permitido por el P.G.O.U. para esa zona, siendo esta causa suficiente para su denegación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Denegar a Proyectos Inmobiliarios Emperador S.L. la licencia de actividad sujeta al R.A.M.I.N.P., para la instalación de posada en la Ventilla (Tarrueza) de conformidad con lo indicado en los informes técnico y jurídico transcritos en el presente acuerdo y sirven de fundamento al mismo.

Notifíquese al interesado.

5.5.- Dar cuenta modificación

Se da cuenta de la modificación propuesta de la obra "Proyecto de saneamiento de la pesquera - 2ª Fase". Visto del informe emitido por el ingeniero municipal en el que se indica que no se modifica el presupuesto inicial del proyecto, la Junta de Gobierno Local, dándose por enterada, por unanimidad muestra su conformidad con el proyecto modificado.

3.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- INFORME DE SITUACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD PLAYA SALVÉ (DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS).-

Se procede por el Sr. Presidente a dar cuenta a la Comisión del Plan de Accesibilidad de la Playa de Salvé, informando asimismo sobre las gestiones que se vienen llevando a efecto ante la Demarcación de Costas relativas a determinadas obras de adecuación que están pendiente de ejecutar, tales como accesos, aparcamientos, etc.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE BANDERA AZUL 2006.-

Se da cuenta por el Sr. Presidente del cuestionario que se ha venido cumplimentado en relación con la solicitud de Bandera Azul para la Playa de la Salvé dentro de la convocatoria del año 2006. Se señala por el Sr. Presidente acerca de que algunas cuestiones quedan pendientes de formalizar, como remitir la documentación en formato CD, ya que han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

surgido algunos problemas técnicos con ello que se están subsanando. No obstante se remitirá lo ya confeccionado por acabar el plazo de presentación el día 13 de febrero.

Aprovecha la coyuntura el Sr. Presidente para dar cuenta ante la Comisión de que para la preparación de este proyecto ha tenido que dedicar un gran número de horas, por lo cual desea reiterar una vez más la conveniencia de que se incluya en la plantilla municipal cuando sea posible un Técnico en Medio Ambiente, dado que para estas tareas recurre en muchas ocasiones al Secretario de esta Comisión, D. Agustín Calvo Ingelmo, quien ya desempeña responsabilidades acumuladas en materias como Puebla Vieja, Patrimonio y Urbanismo. La representación del Partido Popular apoya tal iniciativa del Sr. Gallo.

Pregunta Dña. Sonia Pérez si en el cuestionario se hace alguna mención al carril bici, lo cual cree recordar el Sr. Gallo que no, puesto que las preguntas son cerradas.

Ante todo ello la Comisión, por unanimidad, acuerda la concurrencia a la convocatoria de la Bandera Azul para la Playa de la Salvé en la edición 2006, debiendo llevarse a cabo las gestiones oportunas ante lo preteritorio del plazo de la convocatoria.

Se da cuenta asimismo de que la aprobación de tal concurrencia ha sido hecha mediante resolución de la Alcaldía, de lo cual la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4.- DAR CUENTA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON ASPACAN.-

Se da cuenta por el Sr. Presidente de algunos de los aspectos tratados en la reunión habida con los representantes de ASPACAN acerca del seguimiento del convenio, lamentando no haber podido aportar con la convocatoria el acta de tal sesión, puesto que no ha podido ser redactada aún debido a las circunstancias familiares del Secretario de esta Comisión, quien acudió al encuentro para tomar fe, confiando en que en breves fechas se pueda facilitar copia de tal acta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE ESCULTURA “VARIABLE FEMENINA”.-

Se da cuenta a la Comisión de la propuesta de venta llevada a efecto por el autor de la escultura, la cual ha sido expuesta en lugar público y pidiendo por ella un precio de 15.000 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se entabla breve debate entre los asistentes con relación a ello, concluyéndose que se trata de una cuestión que debería ser mejor tratada en la Comisión de Cultura, por lo cual se acuerda, por unanimidad, dar traslado de la oferta a tal Comisión para la toma de una decisión al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de la cuestión a la Comisión Informativa de Cultura.

6.- INFORME DE SITUACIÓN LIMPIEZA CAUCE REGATÓN.-

Con relación al expediente que se sigue para la ejecución de tal proyecto, subvencionado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se cede la palabra a esta Secretaría, quien informa a la Comisión acerca de la complejidad del expediente, puesto que han de ser solicitadas autorizaciones para la ejecución de la obra por Demarcación de Costas, Dirección General de Puertos y Costas, Confederación Hidrográfica, Dirección General de Montes, Reserva de las Marismas y Comisión Regional del Urbanismo, estando en la actualidad en tramitación tales aspectos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7.- DAR CUENTA DE INFORME MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR PISCINA.-

Se procede por la Presidencia a dar cuenta del informe remitido por la empresa INGEAS sobre el mantenimiento y ahorros obtenidos con la instalación.

El Sr. Ruiz Aja quiere dejar constancia acerca de la existencia de goteras, que a su juicio se han agravado desde que se han instalado los paneles por la empresa indicada, lo cual se debería aclarar. Se entabla breve debate al respecto de este extremos, con expresión de diversos pareceres al efecto, concluyéndose a estos efectos que en todo caso serían los técnicos municipales los que deberían concluir sobre esta cuestión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- PARTICIPACIÓN EN EL X CONCURSO DE PLATA EN COLABORACIÓN CON FCC, S.A..-

Se informa por la Presidencia acerca de la convocatoria de tal certamen al cual sería interesante concurrir, para lo cual se debería aprobar la aplicación de una partida de unos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

700 euros para hacer frente a ello, realizando proyecto en colaboración con FCC y preparando el stand.

Por la Comisión se acuerda, por unanimidad, estudiar la posible existencia de partida a tales efectos y en caso de que Intervención informe favorablemente, aprobar el pago correspondiente para concurrir al certamen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concurrir al certamen indicado con la condición expresada, debiendo notificarse a estos efectos al Servicio de Intervención.

9.- APROBACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES.-

Se informa por la Presidencia acerca de la necesidad de suscribir por el Ayuntamiento de Laredo, como han venido haciendo otros integrantes de la Mancomunidad, de la modificación de estatutos que ya fue comunicada en una sesión anterior, a los efectos de llevar a cabo en su caso las sugerencias que procediesen.

Por los asistentes se muestra el acuerdo para tal modificación en los términos que fue aprobada por los órganos de la Mancomunidad, siendo ahora precisa la aprobación por el Pleno.

Así pues, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, procede a aprobar la redacción alternativa propuesta para los artículos 1º, 2º y 3º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, de conformidad con la propuesta realizada por su Presidente con fecha de 30 de enero de 2006, procediéndose a adoptar el correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación y dando cuenta de ello una vez adoptado al órgano competente de la Mancomunidad.

Pase a Ayuntamiento Pleno.

10.- INFORME/INVITACIÓN JORNADA PROGRAMA EDIFICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES.-

* En este momento, siendo las 10,25 horas, se incorpora la sesión el Concejal D. José Miguel Bringas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se procede por la Presidencia a dar cuenta de las actuaciones que se vienen desarrollando en cuanto a implantación de la Agenda 21 en cuanto a la sostenibilidad de edificios públicos.

Asimismo se invita por el Sr. Presidente a los asistentes a la Jornada que tendrá lugar el día 16 de febrero en el Ayuntamiento de Colindres.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y agradece la invitación cursada por la Presidencia.

11.- PROYECTO INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL CISE: ORDEN MED/28/2005, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA POR LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.-

Dada cuenta por la Presidencia acerca de tal convocatoria, con el correspondiente proyecto y existiendo la posibilidad de vender la energía obtenida a Viesgo y repercutir el posible beneficio a actuaciones ambientales. Se da cuenta de que, ante lo perentorio del plazo, se ha procedido a presentar la correspondiente solicitud de subvención, de lo cual se informa a la Comisión, la cual se da por enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMINA EN EL POLIDEPORTIVO EMILIO AMAVISCA: ORDEN MED/27/2005, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA POR LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2006.-

Dada cuenta por la Presidencia acerca de tal convocatoria, con el correspondiente proyecto, se plantea la posibilidad de incorporar los paneles aprovechando las obras que se ejecutan en el Polideportivo, con cambio de la cubierta, estimándose no obstante que será preciso determinar por parte de los técnicos, si sus características lo permiten. Por parte de Dña. Sonia Pérez se pregunta si cabría instalar los paneles en otro lugar, considerándose por el Sr. Gallo que puede estudiarse en caso preciso, pero que se ha priorizado el Polideportivo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

precisamente por razón de que se están ejecutando en él obras de gran envergadura. Se da cuenta de que, ante lo perentorio del plazo, se ha procedido a presentar la correspondiente solicitud de subvención, de lo cual se informa a la Comisión, la cual se da por enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- APROBACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTAS CON ENCANTO: ORDEN MED/30/2005, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SENDEROS REALIZADAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2006.-

Dada cuenta por la Presidencia acerca de tal convocatoria, con el correspondiente proyecto, se informa de que se procederá a reiterar la solicitud del año pasado, que quedó fuera de plazo.

Ante la perentoriedad del plazo para concurrir, se acuerda, por unanimidad, aprobar la concurrencia a la línea de subvenciones indicada, encomendando que se lleven a efecto las oportunas gestiones con la mayor urgencia.

Se da cuenta asimismo de que se ha llevado a cabo la aprobación de la concurrencia a la línea de subvenciones por resolución de la Alcaldía, de lo cual la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- ESCRITO CONCEJALIA Y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA DE CANTABRIA, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA SECTOR IV.-

Se informa por la Presidencia acerca del escrito presentado por la SEO en relación con la sentencia recaída sobre terrenos integrados en el Sector IV, solicitando que se estudie la posibilidad de destinar tales propiedades a usos alternativos al de la mera edificación vinculados a la mejora ambiental, estimando el Sr. Gallo que ello debiera, en caso de llevarse a cabo, estar vinculado a prestaciones compensatorias.

Por parte del Sr. Vada se interviene para señalar que la propuesta le deja estupefacto, al pensar que se trataba de otra cosa cuando lo vio en el Orden del Día. No ve coherente en modo alguno que después de haber sido reconocida la legalidad del Sector IV se dé ahora un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

paso atrás con claro perjuicio económico para el Ayuntamiento. Entiende que el daño patrimonial que se ha causado hasta la fecha ha sido muy grande y no sólo por la necesidad de recurrir ante instancias judiciales en las que finalmente se ha ganado, y que se debería plantear por lo menos la exigencia de excusas ya que no la petición de daños a ARCA, sin perjuicio de que comprenda y respete la finalidad defendida por esta asociación. Considera que por parte de ARCA se ha hostigado al Ayuntamiento de Laredo y que estima que la proposición de esta alternativa de usos ambientales para una zona cuya legalidad como urbanizable es clara adolece de falta de seriedad y por último estima que es inadecuado traer tal propuesta ante la Comisión, confiando en que por parte de la Mancomunidad no se dé paso alguno en apoyo de lo que se propone.

Por el Sr. Ruiz Aja se estima que la propuesta no es procedente, porque considera que hay zonas alternativas para tales acciones.

El Sr. Gallo, no le parece mal la iniciativa en sí y por eso la ha llevado a conocimiento de la Comisión, siempre y cuando se vincule, como se ha dicho, a acciones compensatorias, para las cuales el Ministerio de Medio Ambiente prevé diversas líneas de financiación.

El Sr. De Andrés estima que no es coherente la propuesta por las razones aludidas y más que se podrían defender, queriendo recordar que en los años en que su partido tuvo la dirección de la Corporación se llevaron a cabo acciones de defensa de la condición de urbanizables de los terrenos afectados por la sentencia, llegándose incluso al enfrentamiento con el Gobierno Regional de su mismo signo político, primándose los intereses de Laredo frente a los puramente partidistas.

El Sr. Diego considera que a la vista de las determinaciones del POL, del PORN y de otros instrumentos de ordenación, Laredo ya ha cedido suficientes terrenos destinados a la protección ambiental. Por ello se deberían valorar otros mecanismos y zonas, sin que procede incluir ésta en concreto que ya ha recibido el refrendo de una sentencia favorable para el Ayuntamiento.

El Sr. Gallo propone que se valoren otros mecanismos o alternativas de sostenibilidad y no los aprovechamientos meramente urbanísticos para el área.

Finalmente, y tras breve debate durante el cual los participantes reiteran las posiciones ya expuestas, la Comisión se da por enterada de la propuesta de la SEO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa, se da por enterada del asunto.

15.- INFORMES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.-

15.1.- PROBLEMAS EN LA PERRERA.-

Por el Sr. Gallo se informa acerca de que por parte de ASPACAN se ha comunicado al Ayuntamiento la existencia de diversos problemas eléctricos en la Perrera, ante lo cual el Sr. Gallo propone, y la Comisión aprueba por unanimidad que se dé parte al Servicio de Alumbrado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de la cuestión al Servicio de Alumbrado.

15.2.- ABONO DE SUBVENCIÓN ASPACAN.-

Por el Sr. Gallo se informa acerca de la petición de pago de la parte de subvención correspondiente, acordándose por unanimidad dar curso al Servicio de Intervención a tales efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar traslado de la petición al Servicio de Intervención para proceder, en su caso, a la liquidación de la cantidad que proceda.

16.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Se procede por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y a la vista del dictamen de la Comisión, de las siguientes facturas:

Nº orden	Nº factura	Proveedor	Importe
1	A-58844	Sistemas D'Embalatge	480,24
2	665-11826	FCC	7.156,60
3	665-11831	FCC	374,31
4	05000091	Imago	1.455,00
5	A7727	Trébol Jardinería	246,27
6	4/06	Cooperser	2.194,72
7	A/4	Trébol Jardinería	579,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se demanda por Dña. Sonia Pérez información acerca de cómo afectan los presupuestos a la materia y competencias de la Concejalía de Medio Ambiente, reservándose el Sr. Gallo su opinión acerca de tal extremo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de tal ruego.

4.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE MESA DE FORMACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- CONOCIMIENTO DE REALIZACIÓN DE CURSOS.-

2.1.- Solicitud de Don Francisco Antonio Roíz Morante de fecha 19-01-2006 sobre la asistencia al curso “Alcohol, drogas y otros fármacos en la conducción de vehículos”.

Por unanimidad, la Comisión dictamina compensar con dieciocho horas de descanso, de las 25 horas realizadas en el curso, completando las 70 horas permitidas para la formación, debiendo disfrutarse dentro del primer trimestre del año 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dicha compensación de horas.

2.2.- Solicitud de Don Federico del Río Gutiérrez de fecha 27-01-2006 sobre la asistencia a los cursos “Alcohol, drogas y otros fármacos en la conducción de vehículos”, “Aula Permanente de Defensa Personal” y “Curso de Violencia de Genero”.

Por unanimidad, la Comisión dictamina compensar con veintisiete horas de descanso, realizadas en demasía sobre las 40 horas concedidas, debiendo disfrutarse dentro del primer trimestre del año 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dicha compensación de horas.

2.3.- Solicitud de Doña María del Puerto Allende Rueda de fecha 22-12-2005 sobre la realización del curso “la Contratación Administrativa. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio” con una duración de 130 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Por unanimidad, la Comisión dictamina compensar con setenta horas de descanso, de las 130 horas realizadas en el curso, completando las 70 horas permitidas para la formación, debiendo disfrutarse dentro del primer trimestre del año 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dicha compensación de horas.

3.- SOLICITUDES DE CURSOS.-

3.1.- Comunica Doña María Ángeles Ochoa Sarabia en fecha 10-01-2006 que ha solicitado la admisión en el curso denominado “Modelo de intervención con menores en situación de desamparo”.

Por unanimidad, la Comisión dictamina comunicar a la trabajadora que junto a la instancia debe presentar la documentación exigida en el artículo 7.1 de las Normas sobre realización de cursos por el personal:

“1.-Las peticiones de participación en cursos se efectuarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia acompañando breve memoria que justifique:

- *La necesidad del mismo.*
- *Justificación de la afección al servicio que se desarrolla y en su caso actividad o programa a desarrollar como consecuencia de los conocimientos adquiridos en el curso.*
- *Coste previsto y gastos que se solicitan se abonen.*
- *Informe del Jefe de Servicio”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir dicha justificación a la solicitante.

3.2.- Comunica Doña Ana Martínez San Emeterio en fecha 10-01-2006 que ha solicitado la admisión en el curso denominado “Modelo de intervención con menores en situación de desamparo” y “Planificación y evaluación en los Servicios Sociales”.

Por unanimidad, la Comisión dictamina comunicar a la trabajadora que junto a la instancia debe presentar la documentación exigida en el artículo 7.1 de las Normas sobre realización de cursos por el personal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

“1.-Las peticiones de participación en cursos se efectuarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia acompañando breve memoria que justifique:

- *La necesidad del mismo.*
- *Justificación de la afición al servicio que se desarrolla y en su caso actividad o programa a desarrollar como consecuencia de los conocimientos adquiridos en el curso.*
- *Coste previsto y gastos que se solicitan se abonen.*
- *Informe del Jefe de Servicio”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir dicha justificación a la solicitante.

3.3.- Comunica el Jefe de la Policía Local que para el curso “Sobre ruido ambiental” ha sido seleccionado el agente Nefalí Santisteban Barrotabeña, que a su vez no ha cursado la misma a la Jefatura, no existiendo inconveniente alguno al encontrarse de servicio en el turno de mañana no afectando al servicio.

No han sido admitidos al curso, habiendo cursado la solicitud a la Mesa de Formación, Don José Manuel López Revuelta, Don José Manuel Severiano Alvarado, Don José Manuel Iglesias López y Don Federico del Río Gutiérrez.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.4.- Comunica el Jefe de la Policía Local que para el curso “Violencia de Género” se ha seleccionado a los agentes Don Juan Carlos Echevarría Agüero y a Don José Martín Trueba Fresnedo.

No han sido admitidos al curso, habiendo cursado la solicitud a la Mesa de Formación, Don Pablo Reguera Riego, Don José María Reguera Urquiza, Don Alfonso del Río Alcedo y Don José Manuel Iglesias López.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.5.- Comunica e informa el Jefe de la Policía Local que para el curso “Aula Permanente de Defensa personal policial” se ha presentado solicitud por los agentes Don Federico del Río Gutiérrez, Don Francisco Tarantino Arechega y Don Sergio López Quintana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.6.- Comunica e informa el Jefe de la Policía Local que para el curso “Ruido ambiental 2ª Edición” se ha presentado solicitud por los agentes Don José Manuel López Revuelta y Don Francisco Tarantino Arehega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.7.- Comunica e informa el Jefe de la Policía Local que para el curso “Seminario de Juicios Rápidos” se ha presentado solicitud por los agentes Don Francisco Tarantino Arehega, Don Sergio López Quintana, Don José Manuel López Revuelta, Don José Manuel Iglesias López, Don Pablo Reguera Riego y Don José María Reguera Urquiza.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4.- CONOCIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN 2006.-

La Comisión se da por enterada del Plan de Formación 2006 del Gobierno de Cantabria y considera que debe ponerse en conocimiento de los trabajadores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del criterio de la Comisión Informativa.

5.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- AYUDAS FONDO SOCIAL.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda el pago de la siguiente ayuda con cargo al Fondo Social, según los Baremos establecidos:

NUMERO S.SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
390044805263	Gastos odontológicos	24,04
3945393226	Gastos odontológicos	24,04
410097273733	Gastos odontológicos	24,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

390030781891	Gastos odontológicos	781,30
390039857152	Gastos odontológicos	1174,96
390049451260	Gastos odontológicos	72,12
390047798220	Gastos odontológicos	60,10
390045426770	Gastos odontológicos	24,04
390028284850	Gastos odontológicos	63,11
390046771636	Gastos odontológicos	60,10
390032200721	Gastos odontológicos	288,48
390046771636	Gastos ópticos	120,20
390041967308	Gastos ópticos	120,20
390045426770	Gastos ópticos	120,20

Vista la petición de 390030434210 por la que solicita arreglo de gafas, la Comisión Informativa dictamina que se le abone el 50% del coste del arreglo, correspondiendo la cantidad de 7,50 euros.

Vista la petición de 390038272618, por la que solicita ayuda por gastos odontológicos no incluidos en el baremo que viene siendo aplicado, la Comisión Informativa dictamina equiparar los implantes odontológicos a la “prótesis fija corona metal porcelana”, por lo que le corresponde la cantidad de 252,42 euros (126,21 euros *2 implantes)

Vista la petición de 390049605753, trabajadora con antigüedad inferior a un año, por la que solicita el abono de las gafas que se le rompieron desempeñando las funciones propias de su puesto según informe que acompaña del Director del Centro de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, la Comisión Informativa dictamina que se le abone la cantidad de 203 euros.

3.- PAGO DIVERSAS GRATIFICACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa por unanimidad acuerda favorablemente el pago de las siguientes gratificaciones y horas extraordinarias:

- José Antonio Fernández Nates. Trabajos de soldador.	252,84 €
- María Ángeles Rodríguez Fernández. Horas extras sept.	472,20 €
- María Pilar Rodríguez Álvarez. Horas extras, "Te mueves o caducas"	25,56 €
- Remigio Saiz Cedrún. Plus de altura.	23,76 €
- Bernabé González Morales. Plus de altura.	60,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

- Aurelio Abacal Bustamante. Plus de altura.	63,36 €
- Emeteria Martínez López. Comp. Reducción jornada	612,38 €
- José Luis González Cueto. Comp. Reducción jornada	767,15 €
- Enrique Linares Gutiérrez. Comp. Reducción jornada	362,03 €
- Francisco Gómez lombardo. Comp. Reducción jornada.	290,15 €
- David del Río San Sebastián. Comp. Reducción jornada	1729,25 €
- Bernabé González Morales. Sustitución enterrador.	713,55 €
- Alfonso del Río Alcedo. V Carrera Popular Navidad 05.	103,60 €
- José Manuel Iglesias López. V Carrera Popular Navidad 05.	103,60 €
- Federico M. del Río Gutiérrez. V Carrera Popular Navidad 05.	132,80 €
- Pablo Reguera Riego. V Carrera Popular Navidad 05.	132,80 €
- José Manuel Iglesias López. Cabalgata Reyes 06.	105,68 €
- Sergio López Quintana. Cabalgata Reyes 06.	105,68 €
- Daniel Puente Simón. Cabalgata Reyes 06.	105,68 €
- Jaime Riego Palacio. Cabalgata Reyes 06.	105,68 €
- Santos Uriarte Baranda. Cabalgata Reyes 06.	105,68 €
- Pablo Reguera Riego. Cabalgata Reyes 06.	134,54 €

- A Don Pedro Ángel Cavada Aparicio se le abone la diferencia de sueldo de jefe del Servicio de Aguas en sustitución de Don Abel Torre López los días 26-27-28-29 y 30 de diciembre de 2005.

- A Don José Antonio Fernández Nates se le abone la diferencia de sueldo de soldador en la Brigada Municipal de Obras desde el 1 de octubre al 18 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Por Don Luis Manuel Gutiérrez Albo de APLC se manifiesta que no pueden cobrar horas extras los trabajadores que están de retén. El Partido Popular solicita que se compruebe si el trabajador estaba de retén; además protesta y sugiere que ninguna empresa privada debe designar específicamente al personal municipal que trabaje con ellas.

Asimismo la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, que las horas extraordinarias de José Ignacio Landera Hervás se dejan encima de la mesa a informe del Jefe de la Brigada de Obras para conocer si estaba de reten.

Notifíquese a los Servicios de Intervención y Tesorería.

4.- SOLICITUD COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se da cuenta de la solicitud de Don José Luis Mateos Prieto con número de registro 524 para que estando de baja desde el 11 de agosto de 2005 y a la vista que puede prolongarse por espacio superior a seis meses se le complete el salario.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa acuerda por unanimidad que se complete el salario, según se dispone en el artículo 45 del acuerdo marco, hasta el 100% del salario real, incluidos los pluses específicos hasta un máximo de un año.

5.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

La Comisión informativa toma conocimiento de los siguientes decretos de alcaldía:

- Decreto de fecha 4 de enero de 2006 por la que se procede a la modificación de la duración orientativamente prevista para la contratación de D^a. Luisa Fernanda Rasines Amado, en calidad de Administrativa adscrita al programa del Plan de Calidad integrado dentro de las actividades desarrolladas por el Club de Municipios de Excelencia Turística de la España Verde durante el año 2006, estableciéndose un plazo que comprende desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006. Siendo sus condiciones económicas y de prestación de jornada laboral las mismas que las previstas hasta la fecha.

- Decreto de fecha 4 de enero de 2006 por la que se procede a la modificación de la duración orientativamente prevista de la contratación en concepto de obra o servicio determinado de D. Cesáreo Bringas Aparicio, en calidad de peón especialista de mantenimiento deportivo, con efectos desde el 1 de enero de 2006 y por plazo orientativo de tres meses, siendo la causa de tal contratación el refuerzo temporal del Servicio del IMD por necesidades del Servicio, la carencia de personal por baja médica y el traslado de actividades a otras dependencias, debido a las obras que se vienen realizando en el Polideportivo Municipal Emilio Amavisca de conformidad con la propuesta elevada al efecto por el Sr. Director del IMD de fecha 12 de diciembre de 2005. Las condiciones económicas y de prestación de la jornada laboral serán las mismas que las previstas hasta la fecha.

- Decreto de fecha 4 de enero de 2006 por la que se proceder a la modificación de la duración orientativamente prevista para la contratación de D^a. Vanesa Camino Gándara, en calidad de Administrativa adscrita en exclusiva al proyecto ACTE durante el año 2006, estableciéndose un plazo que comprende desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006. Siendo sus condiciones las mismas que las de la contratación suscrita hasta la fecha, con la excepción de que su jornada laboral se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

desarrollará de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes (30 horas semanales) y sus retribuciones brutas serán de 851,95 euros mensuales, sin perjuicio del posible abono, de conformidad con el Convenio suscrito, de cantidades variables cuyo abono se financiará en su totalidad por SODERCAN, previa justificación al Ayuntamiento.

- Decreto de fecha 18 enero de 2006 por el que se resuelve proceder a la contratación de D^a M^a Dolores Pozas Zamarreño como limpiadora de refuerzo temporal por necesidades del servicio, desde el 26 de diciembre de 2005 hasta el 15 de enero de 2006, ambos inclusive, con contrato de obra o servicio para el refuerzo temporal por necesidades del servicio debido a vacaciones y permisos, a jornada completa.

- Decreto de fecha 25 de enero de 2006 por el que se resuelve proceder a la modificación de la duración orientativamente prevista para la contratación de D^a. M^a. Dolores Andrés Ayesa, en calidad de Auxiliar Administrativa responsable del Registro de Demandantes de Vivienda, en la base tercera referida a la duración del contrato, sustituyendo la misma por la de la aprobación por resolución de Alcaldía del primer proceso de adjudicación de viviendas protegidas y subsidiaria y orientativamente, de no producirse ésta, la de 26 de julio de 2006.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.- SOLICITUD DE DEFENSA POR ABOGADO PARTICULAR.-

Se da conocimiento de la solicitud presentada el día 5 de enero de 2006 con número de registro de entrada 109 por los Policías municipales con número de documento profesional 029 y 030, en el que solicitan a consecuencia de una intervención policial el día 1 de enero de 2006 en el atestado policial nº 2/06 por Atentado, Resistencia, Lesiones y Daños a los Agentes de la Autoridad, actuaciones que a buen seguro requerirán Asistencia letrada para su asesoramiento y defensa, y en cumplimiento del artículo 24 de actual acuerdo-marco, que sean defendidos por un abogado particular propuesto por los empleados municipales, previo acuerdo de la Corporación y los representantes sindicales, corriendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión informativa acuerda por unanimidad que los policías municipales 029 y 030 sean defendidos en las actuaciones que se puedan derivar del atestado policial nº 2/06 por Atentado, Resistencia, Lesiones y Daños a los Agentes de la Autoridad del día 1 de enero de 2006, por la firma de abogados "Alonso y Arguiñarena" con sede en la Plaza Constitución nº 4-2º de Laredo, corriendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

7.- SOLICITUD DE APL-CSL DE INFORME DE DISPONIBILIDAD-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Se da conocimiento de la documentación obrante y de la solicitud presentada por la Asociación de Policía Local de Cantabria en fecha 5 de agosto de 2005 en el que solicita que la Jefatura de Policía se expongan los requerimientos de servicios extraordinarios por escrito, para que los Agentes libres de servicio, que lo deseen de forma voluntaria asuman su disposición, a acometes tales servicios extraordinarios y eventos; así como a los órganos municipales competentes den cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente Acuerdo Marco, que enuncia literalmente que: El Ayuntamiento previa negociación con la mesa negociadora, podrá establecer calendarios especiales de disponibilidad, con el fin de contar con efectivos suficientes que se pudieran ante determinadas situaciones que se pudieran producir de forma excepcional o eventos (Reyes, Carnavales, Semana Santa, Maratones, Triatlones, Pruebas ciclistas, Batalla de Flores, etc) y que no puedan cubrirse con efectivos habituales

Se da conocimiento del informe del jefe de la Policía Local de fecha 7 de septiembre de 2005 sobre la petición que señala:

“Con motivo del escrito efectuado el día 05/08/05 por Luis Manuel Gutiérrez Albo en representación de la Asociación de Policía Local de Cantabria, sobre disponibilidad-Servicios Extraordinarios, esta Jefatura de Policía Local INFORMA:

1.- Esta Jefatura de Policía Local se reitera en el informe emitido en fecha 27/06/05 a esa Alcaldía respecto de la denuncia grave que este representante sindical efectúa contra la Jefatura de Policía Local sobre discriminación y cito textualmente sus palabras " al requerir para servicios extraordinarios a un pequeño grupo de privilegiados, que asignados a dedo, asumen de forma exclusiva las horas extraordinarias...., manifestando una aptitud autoritaria y discriminatoria hacia sus subordinados, denotando una falta de respeto hacia los agentes".

2.- A esta Jefatura de Policía Local o a la propia administración como se entenderá, las decisiones que se tomen en reunión de una sección sindical sobre permitir la libre disposición de sus afiliados a acometer servicios extraordinarios, no le afecta en absoluto, en virtud de las siguientes consideraciones:

a) La organización del personal de la Administración corresponde al Alcalde, las necesidades puntuales de personal las fija la Alcaldía. Por ley, dada la naturaleza



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

del cargo, (agentes de Policía Local), tienen la obligación de ejercer su actividad cuando sean requeridos por necesidades de servicio. El criterio seguido por esta Jefatura de Policía Local, entendido para que no exista conflicto laboral es la llamada de los agentes que han solicitado la disponibilidad general para ejecutar horas extraordinarias y rotación de los mismos cuando sea necesaria su presencia.

- b) En fecha 12-01-2004, los componentes de la plantilla de la Policía Local presentan ante esta Jefatura documentos firmados por estos donde indican la NO DISPONIBILIDAD para ejecutar horas extraordinarias.*
- c) A partir de la fecha anterior, únicamente han solicitado efectuar horas extraordinarias los agentes JULIÁN BRINGAS LOSA, VICTORINO EXPÓSITO MATAS, JOSÉ M^a REGUERA URQUIZA, PABLO REGUERA RIEGO, DANIEL PUENTE SIMÓN y CLEMENTE GARCÍA CENDOYA, estos últimos expulsados de dicho sindicato por efectuar dichas horas.*
- d) En tercer lugar, esta Jefatura de Policía Local y la propia Administración, desconocen como es obvio, los afiliados de cada sección sindical, ni tienen ningún interés en su conocimiento.*

3.- Una vez expuesto el criterio seguido por la Administración y a pesar del informe emitido por esta Jefatura de Policía Local en fecha 27-06-05 y remitido a esa Alcaldía, no se ha recibido ninguna petición por parte de ningún otro agente para efectuar horas extraordinarias.

4.- Ante el recibimiento de este nuevo documento por parte de la APLC, abundando nuevamente en la situación, considerado por esta Jefatura no valido, esta Jefatura de Policía Local encontrándose la Festividad de la Batalla de Flores a escaso tiempo, previa comunicación verbal al Sr. Alcalde y para no perjudicar a los posibles agentes que desean prestar horas extraordinarias, expuso una circular el día 22-08-05, solicitando la asistencia de agentes por motivos de seguridad (Se adjunta copia de dicha circular).

La respuesta a dicha petición fue de los agentes que están colaborando y además JOSÉ M^a SEVERIANO ALVARADO, FEDERICO DEL RIO GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL IGLESIAS LÓPEZ, ALFONSO DEL RIO ALCEDO y SERGIO LÓPEZ QUINTANA, total 11 agentes.

Por todo ello y en CONCLUSIÓN, es parecer de la Jefatura de Policía Local que no es ella quien debe exponer por escrito los requerimientos de servicios extraordinarios, sino los agentes deberán solicitar por escrito a la Alcaldía su disponibilidad general para prestar tales servicios, siendo llamados a su prestación en virtud de las necesidades extraordinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Por consiguiente esta Jefatura de Policía Local entiende únicamente la disponibilidad de los agentes anteriormente anotados, los cuales han presentado su disponibilidad para la prestación de los servicios.”

Manifiesta Don Francisco Antonio Roíz Morante de APLC que no está de acuerdo, que miente; que si se hubiera sacado antes el informe, se habría solucionado, y todavía están pendiente de negociarlo.

Señala el Grupo Popular que el Alcalde debe solucionarlo.

La Junta de Gobierno Local toma cuenta del contenido del informe y de las manifestaciones efectuadas el respecto.

8.- CONOCIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA SECCION SINDICAL DE UGT.-

Se da conocimiento de la renovación de la sección sindical de la Unión General de Trabajadores realizada en 26 de diciembre de 2005, compuesta por los siguientes miembros:

Secretario General: Fco. Tarantino Arechega.
Secretario de Organización: Victorino Expósito Matas.
Secretario de Administración: José Miguel Sierra Vizcarro.

Delegado sindical: Baldomero Brígido Gabiola.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRECIO DE HORA EXTRAORDINARIA.-

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 21 de diciembre que señala:

“A propuesta de la Junta de Gobierno Local sobre emisión de informe de los conceptos que forman parte en el cálculo del **precio de la hora extraordinaria** por este Servicio se informa:

1º.- En el cálculo del precio para la **Policía Municipal** se tuvo en cuenta **todos los conceptos retributivos fijos** que a lo largo del año percibirían sus miembros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Sueldo, Antigüedad, C. Destino, C. Específico, Plus Festivos y Productividad.

Al importe de la suma de todos los conceptos retributivos se divide entre el total de las horas laborales contempladas en el Convenio 1999 -2000 (**1.484 horas**), llegándose a los siguientes importes por hora ordinaria, **aprobados por la Comisión de Gobierno de 19 de Junio de 2.000:**

Sargento Jefe	3.232 pts./hora
Cabo	2.680 pts./hora
Agente	2.231 pts./hora

A este precio hora se aplica un incremento del **75%** cuando se trata de **eventos** y **50% a la ampliación de jornada de verano.**

Desde el año 2.000 a la actualidad el precio hora reseñado se ha ido incrementando anualmente en los porcentajes fijados en los Presupuestos Generales del Estado como incremento salarial al personal de la Administración, quedando en la actualidad el precio hora ordinaria de la siguiente manera:

Sargento Jefe	21,46 €/hora
Cabo	18,97 €/hora
Agente	14,80 €/hora

2º.- En el cálculo del precio hora al resto del personal municipal se tienen en cuenta elementos retributivos tales como **Sueldo, Trienios, C. Destino y C. Especifico** correspondiente **a 12 mensualidades** y dividido igualmente entre **1.484 horas.**“

Por Don Luis Manuel Gutiérrez Albo se solicita que el criterio de valoración de horas extraordinarias adoptado en fecha 28 de marzo de 2000 se aplique a todos los trabajadores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- INFORME SOBRE EL FONDO SOCIAL.-

Solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2005, informe jurídico sobre el estudio de sometimiento de las ayudas con cargo al fondo social a su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

aprobación por decreto, se da cuenta del informe jurídico de fecha 8 de febrero de 2006 que señala:

“Se ha solicitado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de agosto de 2005, informe jurídico sobre el sometimiento de ayudas con cargo al Fondo Social a su aprobación por Decreto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de medidas para la modernización del gobierno local.*
- *R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico*
- *Convenio y Acuerdo Marco de los trabajadores del Ayuntamiento de Laredo.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El convenio y acuerdo marco de los trabajadores del Ayuntamiento de Laredo señala en capítulo IX bajo el epígrafe Fondo Social, artículo 51, que para los años 1.999 y 2.000 se creará un fondo social administrado mediante el Reglamento aprobado e incluido como Anexo II. Vencido el año las cantidades o restos del Fondo Social serán habilitadas automáticamente para los años siguientes.

SEGUNDO: El Anexo II señala que la finalidad del Fondo es ayudar a paliar las situaciones y riesgos visibles que se presentan a sus beneficiarios, mediante un fondo creado por el Ayuntamiento de Laredo, cuyas prestaciones gratificables se gestionarán a través de una comisión formada por representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores del mismo.

El fondo social estará regido por una comisión compuesta por:

- Presidente:*
- Tesorero:*
- El Alcalde del Ayuntamiento de Laredo, o la persona en quien delegue.*
- Secretario*

Vocales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

- *Cuatro, designados por la Representación Sindical, con derecho a voto.*

TERCERO: La Comisión del Fondo podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria.

- *Las sesiones ordinarias podrán ser mensuales o trimestrales en razón del número y urgencia de los casos planteados*
- *Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando el caso lo requiera, a juicio del Presidente y a solicitud de cualquiera de los miembros de la Comisión del Fondo.*

CUARTO: Desde el conocimiento de este informante, la concesión de ayudas del Fondo Social viene dictaminándose en la Comisión de Personal, Organización, Régimen Interior y Seguridad Social, y después aprobándose en la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, la competencia del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, es del Alcalde, en los términos establecidos en el artículo 21. Si bien el convenio de laborales y el acuerdo marco de funcionarios contempla la creación de la Comisión de Fondo Social que no consta que se haya llegado a constituir, y en la que figura el Alcalde.

Por lo que:

I.- Si se constituye la Comisión de Fondo Social, su contenido sería de carácter informativo. No gozaría de la naturaleza pura de las comisiones informativas al no estar integradas exclusivamente por concejales, y por ello sin carácter resolutorio, por lo que después debiera tomarse acuerdo de concesión de ayudas por el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno Local.

II.- Si no entra en funcionamiento la Comisión de Fondo Social, órgano que debiera haber funcionado desde la aprobación del convenio y el establecimiento del Fondo Social, el Alcalde puede aprobarlo por Decreto, puesto que las Comisiones Informativas según el artículo 123 del ROF, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Es todo lo que se informa, salvo opinión mejor fundada en derecho. No obstante, el Alcalde tomará la decisión que estime oportuna.”

En este momento abandona la Comisión informativa Doña Ana Isabel Pascua Zaremba.

A la vista del informe, la Junta de Gobierno Local, conforme al dictamen de la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad que las solicitudes pasen a aprobación por la Junta de Gobierno Local, excepto los casos especiales.

El Grupo Popular sugirió en la Comisión Informativa que se haga una base de datos para realizar el seguimiento, tomando cuenta la Junta de Gobierno Local de tal sugerencia.

11.- SOLICITUD DEL ENCARGADO-JEFE DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DE CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL ALBAÑIL.-

Se da conocimiento del escrito del Encargado-Jefe de la Brigada Municipal de Obras de fecha 27 de enero de 2006 con número de registro de entrada 555 en el que con motivo de la jubilación de un albañil de la Brigada municipal, solicita que se incluya y se tenga previsto la contratación de un oficial albañil, así como la ampliación de la brigada municipal; y del informe del Interventor de fecha 5 de octubre de 2005 en el que se señala:

“A la vista de la solicitud presentada por el Encargado-jefe de la Brigada Municipal de Obras de la contratación de un oficial albañil, que sustituya el puesto del empleado que se ha jubilado con fecha 7 de septiembre último, por el Servicio de Intervención se informa:

Que en la partida 432-130,00 (Retribuciones Personal Laboral) del Presupuesto de 2005 existe crédito suficiente para la sustitución de dicho empleado, al estar dotada presupuestariamente la plaza para todo el ejercicio.

En relación con el resto de los puntos. No es posible informar solicitudes, sólo cabe fiscalizar expedientes. Para emitir informe falta, al menos, la propuesta de resolución y el informe que contenga la misma.”

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión informativa por unanimidad acuerda que se inicie el procedimiento pertinente.

12.- SOLICITUD DE APLC-CSL DE CONVOCATORIA DE PLAZAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

*En este momento se ausenta de la Comisión informativa Don Pedro Diego Hoyo.

Vista la solicitud de la Asociación de la Policía Local de Cantabria (APLC-CSL) de solicitud de convocatoria de 2 plazas vacantes de Agente de Policía; 1 plaza de nueva creación de Policía y dos plazas de cabo de Policía.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 11 de octubre de 2005 que señala:

“Con motivo del escrito presentado por la APLC en relación a la convocatoria de plazas vacantes-Policia Local-, esta Jefatura INFORMA:

1.- Las dos plazas vacantes de agentes del Cuerpo de Policía Local se encuentran en la actualidad en los oportunos tramites para ser cubiertas.

2.- La plantilla de la Policía Local de Laredo en estos momentos se encuentra dispuesta en tres turnos de servicio, mañana, tarde y noche, encontrándose adscritos 09 funcionarios por turno.

Con la entrada de las dos vacantes anteriormente anotadas el incremento por turno de servicio se establecería en cuanto a dos de ellos en 10 funcionarios, quedando un turno con un funcionario menos, por lo que esta Jefatura de Policía local considera oportuno la creación de una nueva plaza de Agente de Policía Local, que redundará en beneficio del servicio.

3.- En cuanto a las plazas de Cabo, es parecer de la Jefatura de Policía Local que el organigrama policial se encuentra en estos momentos debidamente establecido, con cinco Cabos que tienen asignadas la coordinación de las tres grandes funciones específicas de la Policía Local: Trafico, Judicial-Seguridad Ciudadana y administrativa, así como los otros dos Cabos tienen asignadas Funciones de mantenimiento (supervisión limpieza, inventario, conservación y mantenimiento de vehículos, material, etc.).

Funciones Judiciales (S. Ciudadana). Cabo Federico del Río Gutiérrez.

Funciones Administrativas: Cabo José M^a Reguera Urquiza.

Funciones de Trafico: Cabo Pablo Reguera Riego.

Funciones de Mantenimiento: José M^a Severiano Alvarado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Fco. Antonio Roiz Morante.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

Señala Don Luis Manuel Gutiérrez Albo que la distribución de servicios es mentira. Don Francisco Antonio Roíz Morante manifiesta que hay un Policía a expensas de segunda actividad.

El Grupo Popular requiere que se haga la relación de puestos de trabajo ya.

*En este momento de la Comisión Informativa se incorpora Don Pedro Diego Hoyo.

A la vista de lo tratado por la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del informe emitido y de las observaciones a él realizadas.

13.- SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABONO DE PARTE DE PAGAS EXTRAS.

* En este momento se ausenta de la Comisión informativa Juan Carlos Vada Sánchez.

13.1 MARÍA DEL CARMEN RUIZ SOBRADO.

Vista la solicitud de Doña María del Carmen Ruiz Sobrado en el que solicita de conformidad con el apartado 44.a) y b) del convenio de personal la indemnización por incapacidad permanente; y la parte proporcional de la paga extra correspondiente hasta el 22 de mayo de 2004.

Visto el expediente en el que obra informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2005.

Visto el certificado de la Secretaria Accidental de fecha 25 de octubre de 2005 sobre servicios prestados desde el 3 de abril de 1989 finalizando la prestación del Servicio el 19 de mayo de 2004 por concesión del grado de invalidez permanente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa por unanimidad muestra su conformidad dado que está recogido en el Convenio, acordando:

Primero: Que se conceda la indemnización correspondiente por el importe de 1.923,24 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Segundo: Que se le abone la parte proporcional de la paga extraordinaria, si le corresponde y no se la ha abonado.

13.2 DOLORES GONZÁLEZ CUESTA.

Vista la solicitud de Doña Dolores González Cuesta en el que solicita de conformidad con el apartado 44.a) y b) del convenio de personal la indemnización por incapacidad permanente, y la parte de paga extra correspondiente hasta el 18 de septiembre de 2005.

Visto el expediente en el que obra informe jurídico de fecha 8 de febrero de 2006.

Visto los certificados de Secretaria Accidental de fecha 25 de octubre de 2005 y 6 de febrero de 2006 sobre servicios prestados desde el 3 de abril de 1989 finalizando la prestación del Servicio el 18 de septiembre de 2005 por concesión del grado de invalidez permanente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa por unanimidad muestra su conformidad dado que está recogido en el Convenio, acordando:

Primero: Que se conceda la indemnización correspondiente por el importe de 2.043,44 euros.

Segundo: Que se le abone la parte proporcional de la paga extraordinaria, si le corresponde y no se la ha abonado.

En este momento se incorpora a la Comisión Don Juan Carlos Vada Sánchez.

14.- SOLICITUD DE DAVID DEL RÍO SAN SEBASTIÁN DE VALORACIÓN DE TRIENIOS.-

Vista la solicitud de Don David del Río San Sebastián de fecha 16 de mayo de 2005, en la que solicita el valor del trienio que le corresponde (Grado L1-Nivel 24); así como la retroactividad máxima.

Visto el informe jurídico de fecha 6 de febrero de 2006 y el acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 1996.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión informativa acuerda por unanimidad reconocer a Don David del Río San Sebastián que se fijen sus trienios como categoría Grupo L1, según la valoración aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 1996, con efectos retroactivos de un año.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Doña María Ángeles Fernández Crespo pregunta en referencia a las plazas que se jubilan o pensionan, qué pasa con ellas, cuándo se van a cubrir. Responde que se van a contratar a dos trabajadoras de la Bolsa de Trabajo y después que se completen a siete horas a las demás.

2.- Don Ángel Vega Madrazo pregunta por qué no hay consignación en los presupuestos para la valoración de puestos de trabajo. Está aprobada la retroactividad, pero no consignada.

3.- Don Francisco Antonio Roíz Morante manifiesta en relación al acuerdo sobre la Jefatura de Servicios de la Policía Local que hay compañeros perjudicados porque constan méritos que debieran ser requisitos, por lo que ruega que se consideren requisitos, en aplicación de la Ley 5/2000.

4.- Se recuerda que en la defensa jurídica de los policías municipales 029 y 030 en las actuaciones que se puedan derivar del atestado policial nº 2/06 por Atentado, Resistencia, Lesiones y Daños a los Agentes de la Autoridad del día 1 de enero de 2006, se persone el Ayuntamiento en el juicio.

5.- Don José I. Landera Hervás recuerda que hay dos vacantes en la Brigada por jubilación.

6.- Don Luis Manuel Gutiérrez Albo pregunta por su solicitud de fecha 3 de septiembre de 2004, y 14 de noviembre de 2005 sobre informe de las gratificaciones del personal.

Responde el Presidente de la Comisión que se le contestará cuando lo hagan.

7.- Don Luis Manuel Gutiérrez Albo ruega que se renueve el contrato de las prácticas de tiro con la Federación.

8.- Don Luis Manuel Gutiérrez Albo pregunta por los puestos de segunda actividad como en su condición de representante sindical.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de tales ruegos o preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

6.- APROBACIÓN DE DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO DE FECHAS 3, 17 Y 23 DE FEBRERO DE 2006.-

6.1.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 3 DE FEBRERO DE 2006.-

1.- FALLO DEL CERTAMEN DEL CARTEL DE CARNAVAL 2006

La Comisión Informativa se reúne al objeto de fallar el certamen de carteles de carnaval. El Sr. Vega Madrazo muestra su disconformidad y la de su grupo con la forma en la que se está organizando el Carnaval, y en particular con el modo en la que la convocatoria del concurso de carteles se ha realizado, y cuya consecuencia es -en su opinión- los pocos carteles presentados. Por dicha razón, su grupo no formará parte del jurado de selección.

Los concejales restantes, tras deliberar, acuerdan unánimemente conceder el premio al cartel titulado “lluvia de máscaras”. Abierto el sobre correspondiente al cartel, resulta vencedor del certamen Juan Blas Camino Martínez, con domicilio en la Plazoleta nº 2 de Laredo.

Por tratarse de un vecino de Laredo, no ha lugar a la concesión de accésit.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, acordándose notificar al Servicio de Intervención para el abono del galardón.

6.2.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 17 DE FEBRERO DE 2006.-

1.- PRESENTACIÓN DE CARNAVAL

Debatidos los temas se emiten los siguientes dictámenes:

Por el presidente de la Comisión Informativa se pasa a exponer a grandes rasgos las actuaciones a desarrollar en el próximo carnaval que se inicia el viernes día 24 a las 13,30 horas con una concentración frente al Ayuntamiento, se lanzará un petardazo. Se buscará la presencia y participación en dichos actos de todos los grupos políticos municipales. El carnaval finalizará el viernes día 3 de marzo con el entierro de la sardina. Previamente, el día 30, martes, se realizará una concentración para la presentación de la sardina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

A continuación se pasa a detallar las actividades que se van a desarrollar durante estos carnavales. La programación ha sido diseñada con una finalidad de diversión, pretendiendo que los ciudadanos y visitantes disfruten de las fiestas. También se ha planificado mucha actividad dirigida a los niños.

Se le da cuenta al Jefe de la Policía Local de aquellas actuaciones que exigen cerrar al tráfico diversas calles con indicación concreta de la ubicación de las actividades y horarios, a efectos de que prevea las necesidades de personal y previsiones de tráfico.

Se hace constar que ha sido solicitado presupuesto para la instalación de camerinos y baños.

Muestran los presentes conformidad con las actuaciones previstas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.3.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 3 DE FEBRERO DE 2006.-

1.- FALLO DEL CONCURSO DE DECORACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CARNAVAL.

El concejal Sr. Vega Madrazo solicita en primer lugar que se traigan a las comisiones de Turismo las actas de las reuniones anteriores que no se han presentado. Indica además su desacuerdo con el hecho de que, una vez más, el Presidente de la Comisión no ha contado con su grupo ni para la convocatoria ni para la organización general del concurso, por lo cual no van a participar en la votación de algo que ignoran cómo está organizado. Asimismo manifiesta su desacuerdo con la convocatoria por el procedimiento de extraordinario y urgencia de la anterior reunión de Comisión.

Abierta deliberación al respecto del concurso, los Sres. Concejales siguientes: Jiménez Isla, Bringas Rivero, Rocillo Santander y Vada Gutiérrez acuerdan por unanimidad conceder el premio de 600 euros al establecimiento "Café Bar Quatro". Los concejales del Partido Popular no participan de la votación.

Las Junta de Gobierno Local se da por enterada del fallo, acordándose notificar al Servicio de Intervención para el abono del galardón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

7.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- SOLICITUDES DE ALTA EN EL REGISTRO DE VIVIENDAS.-

Por el Sr. Vada se procede a informar sobre aquellas solicitudes de alta en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como las denegadas, y otras con defectos a subsanar.

Asimismo presenta el Concejal de Vivienda aquellas modificaciones puntuales a la Ordenanza que se van a realizar, preguntando si algún miembro de la Comisión, como ya se quedó en ocasiones anteriores, tenía alguna propuesta a la misma.

Los representantes del Partido Popular se abstienen.

Por tanto la C.I., por mayoría, informa favorablemente a la propuesta del Concejal de Vivienda referente a los dictámenes sobre solicitudes de alta en el Registro de Viviendas, así como las modificaciones a la Ordenanza.

Por la Junta de Gobierno Local se toma conocimiento del asunto, dado que a la elevación de las solicitudes, denegaciones y defectos a subsanar se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía.

8.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 9 DE ENERO DE 2006.-

2.- SUBVENCION MONITORES DEPORTIVOS 2006.-

La C.I., por unanimidad, informa favorablemente el pago de subvenciones a los Monitores Deportivos correspondientes al ejercicio 2006, a la mayor brevedad posible, debiéndose tener en cuenta el aumentarles un 4% con los sueldos del pasado ejercicio.-

Deberá incluirse al Monitor de la Escuela Remo Carlos Aparicio Estelche, con las retribuciones iguales a otro Monitor.-

La relación de subvenciones para Escuelas Deportivas Municipales queda del siguiente modo:

.- Agrupación Deportiva Oti (kárate): 4.256,72 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

- Club Baloncesto Laredo: 8.258,64 euros.
- Club Voleibol Laredo: 6.980,48 euros.
- Club Balonmano Laredo: 2.404,00 euros.
- Peña Bolística Laredo (bolo palma): 2.570,88 euros.
- Club Deportivo Laredo: 4.022,72 euros.
- Centro Voley Playa: 2.163,64 euros.
- Laredo Remo Club: 2.524,25

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la concesión en los términos indicados, debiendo notificarse al Servicio de Intervención.

3.- ESCRITO PISCIMANT.-

Se procede a dar lectura al escrito presentado por la Empresa Piscimant, empresa concesionario del mantenimiento de la Piscina Municipal, solicitando, como en años anteriores, el cierre de la misma los días 25 a la tarde, y Domingo 26, con motivo de los Carnavales.

La Junta de Gobierno Local, habiendo ya transcurrido la fecha solicitada, toma cuenta de la petición, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa.

4.- ESCRITO MIGUEL GUTIERREZ.-

Se procede a dar lectura al escrito presentado por Don Miguel Gutiérrez Vega, solicitando la instalación de un cambia-pañales, en el vestuario de hombres de la piscina.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión, acuerda por unanimidad que se proceda por los servicios municipales a la instalación de un cambio pañales.-

5.- PETICIONES PEÑA RACINGUISTA "PICULACHA".-

Vistos los escritos presentados por la Peña Racinguista "Piculacha", de Laredo, y a la vista del dictamen de la Comisión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda conceder una subvención de 1.600€ para la organización de la "VI Gala del Deporte", que tendrá lugar el sábado 18 de Marzo. Asimismo se concede una subvención de 700€ por la organización de la "V Carrera Popular Navidad-2005".-

Notifíquese al Servicio de Intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

6.- PETICION CLUB NATACION PLAYA SALVE.-

Se da lectura al escrito presentado por la Presidenta del Club de Natación informando de la celebración el día 18 de Marzo del "XI Trofeo Natación Ayuntamiento de Laredo".-

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión acuerda por unanimidad conceder una subvención igual que el pasado año a la que sumará el IPC., vallas, y megafonía. En cuanto al crono electrónico, se efectuará por la Presidencia las averiguaciones pertinentes para su alquiler.-

Notifíquese al Servicio de Intervención.

7.- SOLICITUD DE LA A.D.MASTER CAMPEONES DE PESCA.-

Se procede a dar lectura al escrito presentado por la Asociación Deportiva "Master Campeones de Pesca", por el que solicita una subvención de 300€ y Trofeo para la organización de la "XI Edición del Master de Campeones de Pesca", que tendrá lugar los días 18,19,20, y 21 de Mayo de 2006.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión y por unanimidad, acuerda su conformidad con la petición.-

Notifíquese al Servicio de Intervención.

8.- ESCRITO CLUB DE REMO.-

La C.I., se da por enterada de la celebración el día 4 de Marzo de una regata de bateles, prueba del calendario de la Liguilla Regional, en aguas de la Bahía, así como la invitación a asistir a presenciar la misma.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1. Por los representantes del PP, preguntan sobre los motivos de que no puedan apuntarse a cursillos de natación niños laredanos, y sí de otros pueblos limítrofes. Que inversiones tiene previstas invertir el Gobierno Regional de Cantabria en Laredo, y por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

último para cuando se tiene previsto la finalización de las obras en el Polideportivo, así como el dinero invertido.-

A esta última responde el Sr. Presidente que se cree sea para finales del mes de Mayo. Que desconoce las inversiones que tiene previsto invertir en Laredo el Gobierno de Cantabria, y en cuanto a la asistencia a los cursos de natación hará las averiguaciones pertinentes.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de tal ruego.

9.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006.-

2.- ESCRITO DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.-

El presidente informa de que -por error- la Escuela de Idiomas no fue objeto de subvención en las ayudas municipales del año 2005 a pesar de haber presentado escrito solicitándolo con fecha 18 de octubre de 2004, escrito que se adjunta. La Comisión Informativa acuerda la concesión de 750 € a la E.O.I. en concepto de subvención del año 2005.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión de la subvención en los términos indicados.

Notifíquese a la Escuela Oficial de Idiomas. IES Bernardino de Escalante, Avda. duque de Ahumada s/n Laredo

3.- PROGRAMA SOBRE INMIGRACIÓN EN RADIO LAREDO

Se informa del proyecto de poner en marcha en las próximas semanas un programa de radio sobre inmigración en Radio Laredo, a través de una colaboración entre el Ayuntamiento y la ONG “Cantabria Acoge”. El Sr. Clemente plantea que no sólo sea sobre inmigración, sino sobre interculturalidad. El Sr. Gallo propone que se establezca también colaboración con la Escuela de Adultos, ya que en ella son muchos los inmigrantes que reciben clases de cultura y lengua española. La Comisión Informativa muestra su conformidad con la propuesta planteada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, muestra su acuerdo con el proyecto indicado, debiendo darse cuenta de ello a Radio Laredo y a la Asociación "Cantabria Acoge".

4.- SUBVENCIONES CULTURALES MUNICIPALES

El Presidente somete a la consideración de la comisión las bases de la convocatoria de subvenciones municipales del año pasado, al objeto de que los Sres. Concejales planteen propuestas y sugerencias de cara a convocar las de 2006 en una próxima reunión. El Sr. Clemente pregunta si este año van a poder concurrir las AMPAS a la convocatoria, respondiendo el Presidente que en principio sí, y que sus peticiones serán o no atendidas en función del proyecto que se presente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, quedando la aprobación definitiva de dichas Bases a resultas de la indicada reunión.

5.- EXPOSICIÓN DE VERANO DE LA CAIXA

El Presidente informa de las conversaciones mantenidas ya con la Fundación la Caixa, para programar un año más una gran exposición durante el verano en Laredo. La muestra en esta ocasión tendría como tema genérico "Las Energías" y permanecerá abierta entre el 5 de julio y el 27 de agosto, en la carpa que la propia Caixa habilita en el paseo marítimo. Para todo ello se firmará un convenio que en las próximas semanas será presentado para su ratificación. La Comisión Informativa muestra su conformidad y agradecimiento a la Fundación La Caixa.

La Junta de Gobierno Local muestra su acuerdo con tal propuesta de convenio y su ratificación.

Notifíquese a la Caixa: Sr. Albert Rodríguez. Depto. de Difusión de Actividades de la fundación La Caixa. Avda diagonal 621, planta 11. 08028 Barcelona

6.- ACTIVIDAD CULTURAL DE LA ESCUELA DE BALLET.

El Presidente informa de la actividad propuesta por el aula del ballet de la Casa de Cultura, consistente en una salida al Palacio de Festivales para presenciar el espectáculo "La bella durmiente". El Ayuntamiento ha de asumir el coste del autobús, en tanto que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

alumnos pagan su entrada. La Comisión Informativa muestra su conformidad con la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se muestra conforme con la actividad propuesta.

7.- PROPUESTA DEL PROYECTO ESCULTÓRICO DEL IES BERNARDINO DE ESCALANTE.

El Presidente da cuenta del proyecto presentado por el IES Bernardino de Escalante en cuyo bachillerato de artes pretenden la realización de 50 maquetas escultóricas relacionadas con la mar. El Presidente Informa de la posibilidad de que algunas de estas maquetas puedan llegar a materializarse en realidad, siendo expuestas este verano en Laredo, todo ello dentro de los planes formativos de estos alumnos del bachillerato de artes plásticas. La Comisión Informativa acuerda la concesión de una ayuda de 1200 € a favor del instituto para la realización de las 50 maquetas individuales.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión de dicha ayuda.

Notifíquese al IES Bernardino de Escalante, Avda Duque de Ahumada s/n. Laredo, así como al Servicio de Intervención.

8.- PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE MODELISMO NAVAL.

A la vista del escrito presentado por la asociación AMONAL, La Comisión Informativa acuerda la concesión de 900 € como aportación municipal a la 1ª exposición de modelismo naval.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión, acuerda por unanimidad la concesión de dicha ayuda.

Notifíquese a D: José Manuel Rivas Huete, presidente de Asociación de Modelismo naval de Laredo, así como al Servicio de Intervención.

9.- ESCRITOS DE LA EMPRESA DE DESINFECCIONES.

Se da cuenta de los escritos que presenta la empresa adjudicataria de las desinfecciones en los colegios, certificando la realización de las mismas en los centros José



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Antonio, Miguel Primo de Rivera y Pintor Martín Sáez. La Comisión Informativa se da por enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- FACTURAS

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local procede a la aprobación de las siguientes facturas:

- Ediciones montañesas	libros biblioteca	3842,47 €
- Jesús González Ruiz	reforma calefacción cine	4982,00 €
- Coral Salvé	conciertos 20-7 y 23-8	5000,00 €

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Clemente pregunta sobre el estado actual del proyecto “Laredo municipio educativo”. Responde el Presidente, señalando que al ser un proyecto de la Consejería de Educación, no sabe con exactitud el estado actual del mismo, pero que en los próximos días tendrá noticias al respecto, que trasladará a esta Comisión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de dicho ruego, si bien por parte de la Secretaría Accidental se informa acerca de que con fecha de 7 de marzo ha sido requerida determinada documentación para completar el trámite de subvención, lo cual ha sido cumplimentado de inmediato.

- El Sr. Vega se interesa por un asunto ya planteado, y referido a la depuración del aire en la máquina de aire acondicionado del cine municipal, respondiendo el Director de la Casa de Cultura que se han realizado las consultas técnicas pertinentes, y que de ellas se concluye que no es necesaria la instalación en esta maquinaria de los elementos químicos que el Sr. Vega preguntaba.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de tal ruego.

10.- APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE FECHA 26 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 2006.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

10.1.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006.-

2.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES AL PRIMER PREMIO A LA IDEA EMPRENDEDORA JOVEN DE LAREDO.-

Se procede por el Sr. Presidente a realizar una breve introducción acerca del asunto, dando cuenta de las Bases del programa, cediendo la palabra al Técnico de la ADL, quien explica el curso llevado a cabo en el CISE vinculado a esta iniciativa y da cuenta de las líneas maestras del certamen.

Por parte del Sr. Liz se comenta lo interesante de la idea, aunque observa que tal vez debiera haberse optado por establecer otro tipo de premio, en lugar de un ordenador, como bien pudiera ser el apoyo municipal para materializar la idea ganadora. Ello es suscrito a título de comentario por los Sres. Brígido (Archivero Municipal) y a ello se responde por la Presidencia que acaso pudiera estudiarse, una vez concedido el premio, apoyar de algún modo la idea ganadora para alcanzar ese fin.

Tras retomar la palabra el Sr. Fernández, de la ADL, y explicar éste las iniciativas presentadas (ocho en total) se acaba concluyendo por los asistentes, tras breve debate, que la concesión del premio merece un estudio más detenido y profundo de las ideas, por lo cual se acuerda, por unanimidad, dejar la resolución del certamen sobre la mesa para que por parte de los técnicos que se indican en las Bases se presente un informe detallado sobre las propuestas y el baremo que podrían merecer a la vista de las Bases de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.- ESCRITO DE PILAR MARTÍNEZ RIOJA SOBRE CALIFICACIÓN I+E. SE ADJUNTA ESCRITO.-

Se procede por el Sr. Gallo a explicar la implicación que se deriva de la calificación de I+E para un proyecto, cuestión que ha de valorar la Comisión con relación a la iniciativa que se propone por la interesada. Asimismo se da cuenta acerca de que lo que hay que plantear es si el Ayuntamiento estará dispuesto a prestar algún género de colaboración para que el proyecto salga adelante, por ejemplo a través de la cesión bajo alguno modalidad que proceda de terreno municipal para ubicar las instalaciones que se prevén (caseta para guarda de bicicletas de alquiler).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Tras breve debate al respecto, se encomienda por la Comisión, por unanimidad, que por los Servicios Jurídicos y por la ADL se emita informe acerca de los criterios a valorar a los efectos pretendidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se emitan dichos informes por la ADL y por el encargado de Patrimonio, a quienes se deberá notificar.

4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN IND 1/2006, DE 2 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS COLABORADORES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.-

Por el Sr. Presidentes se da cuenta de los términos de la Orden y de la convocatoria contenida en ella, explicando brevemente los programas formativos cuya subvención se pretende. A la vista de ello la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la participación en tal línea de subvenciones conforme a los términos de su orden reguladora.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concurrencia a tales subvenciones, aprobando los programas referidos.

5.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ORDEN REL 41/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EN EL AÑO 2006. SE ADJUNTA ORDEN.-

Por el Sr. Presidentes se da cuenta de los términos de la Orden y de la convocatoria contenida en ella, explicando brevemente los programas formativos cuya subvención se pretende. A la vista de ello la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la participación en tal línea de subvenciones conforme a los términos de su orden reguladora.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concurrencia a tales subvenciones, aprobando los programas referidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

6.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ORDEN REL 35/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGYULA LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. SE ADJUNTA ORDEN.-

Por el Sr. Presidentes se da cuenta de los términos de la Orden y de la convocatoria contenida en ella, explicando brevemente los programas formativos cuya subvención se pretende. A la vista de ello la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la participación en tal línea de subvenciones conforme a los términos de su orden reguladora.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concurrencia a tales subvenciones, aprobando los programas referidos.

7.- SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TALLER.-

Se procede por el Sr. Presidente a dar cuenta del contenido del informe presentado acerca del estado de dichas instalaciones, las cuales presentan graves deficiencias desde el punto de vista de la seguridad del profesorado y de los alumnos.

El Sr. Liz Cacho procede a pedir copia del informe, para su conocimiento más detallado.

Ante ello la Comisión manifiesta su grave preocupación, acordando, por unanimidad, que se estudien las actuaciones que sean más urgentes para garantizar la seguridad en el lugar, notificando para ello a los Servicios Municipales que tengan funciones para el mantenimiento de instalaciones del Ayuntamiento, tales como la Brigada Municipal, Servicio de Aguas y de Alumbrado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de esta situación a los Servicios Municipales competentes.

8.- ESCRITOS DIVERSOS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA TALLER.-

Se procede por el Sr. Presidente a informar a la Comisión de los escritos presentados, en los que se señalan diversas incidencias que afectan a la Escuela Taller. Así por un lado se deplora por la Comisión el vandalismo que han sufrido las instalaciones en algunos casos, sugiriendo a estos efectos el Sr. Vega que se valore la iniciativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

instalación de cámaras wi-fi conectadas con la Policía Local par vigilar el lugar, dado su bajo coste y notable rendimiento, indicando el Sr. Gallo que precisamente ello se está estudiando.

Con relación al escrito en el que se señala la inasistencia repetida de determinados alumnos, se entable breve debate acerca de las circunstancias que concurren, planteándose la posibilidad de imponer medidas disciplinarias. Se informa a tales efectos por esta Secretaría Accidental sobre el hecho de que la imposición de medidas implica la necesidad de apertura de expedientes, debiendo tenerse además en cuenta el hecho de que el régimen laboral al que quedan sometidos los alumnos, a falta de disposiciones a tal efecto en el Convenio, impone que haya que estudiar su encaje en el Estatuto de los Trabajadores, siendo una cuestión compleja de abordar, por lo cual se hace más aconsejable, como punto de partida, hacer un mero apercibimiento a los alumnos con faltas repetidas, siendo incluso preferible dirigir tal apercibimiento no sólo a los propios alumnos sino a sus padres, ya que aunque algunos sean mayores de edad de hecho se conviven con ellos y puede ser una medida apropiada poner en su conocimiento las faltas en que incurrn sus hijos.

Así las cosas, por la Junta de Gobierno Local y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad dirigir comunicación a los alumnos que presentan faltas injustificadas de asistencia a la Escuela Taller, apercibiéndoles de las medidas disciplinarias que pudieran proceder en el caso de persistir en tal actitud, dando cuenta de la misma circunstancia a sus padres o tutores.

9.- SITUACIÓN CONTRATO AYUNTAMIENTO DE LAREDO-LABNORTE.-

Se procede a tratar por los asistentes esta cuestión, ya que se procede por el representante de Labnorte a solicitar diversas cuestiones relativas al contrato suscrito en su día, así como a discutir la aplicación de diversos conceptos tributarios.

A la vista de lo solicitado y de las explicaciones dadas por la Presidencia, sobre todo lo cual se entable breve debate, se procede a acordar por unanimidad que se emitan los informes que procedan tanto sobre la situación jurídica del convenio suscrito en su día como sobre las pretensiones del solicitante en cuanto al abono de diversos conceptos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, requerir a los Servicios Jurídicos y al Servicio de Intervención la emisión de los indicados informes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

10.- PROYECTO AWARE. MEMORIA DE LOS PANELES DE EXPERTOS. INFORME DE RESULTADOS.-

Se procede por el Sr. Presidente a dar cuenta del contenido del informe emitido sobre el proyecto, procediéndose por los representantes del PP, Dña. Pilar Martínez y D. Ángel Vega, y del PRC, Dña. Albertina Rocillo, a solicitar copia, la cual les será entregada al final de la sesión, para un conocimiento más completo y detallado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- COBERTURA DEL PUESTO DE RESPONSABLE DEL PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEA.-

Por parte del Sr. Presidente se informa acerca de que ha sido publicada la correspondiente convocatoria para la cobertura de tal Punto de Información, al haberse concedido mediante convenio la ayuda correspondiente, dado que por el Ayuntamiento de Laredo se ha venido prestando el servicio en años precedentes. Se toma cuenta por la Comisión de que se ha aplicado la Ordenanza correspondiente para la cobertura del puesto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del dictamen de la Comisión, así como de que se ha procedido a la contratación de la trabajadora mediante la correspondiente resolución de la Alcaldía.

12.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de dos informes, los cuales abordan las siguientes cuestiones:

12.1.- INFORME SOBRE 2º MÓDULO DE LA ESCUELA TALLER.-

Se da cuenta por el Sr. Presidente acerca del informe emitido por el Sr. Director de la Escuela Taller sobre los objetivos alcanzados por dicho 2º Módulo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.2.- INSTALACIÓN DE CÁMARA WI-FI.-

Teniendo este punto relación con lo abordado en el punto 8º del Orden del Día, se da cuenta por el Presidente del estudio que se ha llevado a cabo para la posible implantación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

cámaras wi-fi a fin de vigilar las instalaciones de la Atalaya, por lo cual se informa por la Presidencia que se llevará a cabo, en su caso, la correspondiente adquisición de la cámara o cámaras con cargo a la partida de Nuevas Tecnologías en el caso de que exista consignación para ello.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.2.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006.-

1.- VALORACIÓN SOLICITUDES PREMIO IDE EMPRENDEDORA.-

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la valoración a efectuar sobre las solicitudes presentadas al “Primer Premio a la Idea Emprendedora Joven de Laredo”.

Después de proceder a la puntuación sobre las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta aquellos apartados que aparecen en las Bases, la Comisión por unanimidad, propone conceder el premio de “un equipo informático integrado”, valorado en 850 euros a la propuesta denominada “Bolss Idea” (bolsas alternativas para el comercio) presentado por la vecina de Laredo, Cristina Sánchez Riestra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda suscribir el fallo de la Comisión sobre el galardón, notificando a la ganadora tal circunstancia.

2.- INFORME DIRECTOR ESCUELA TALLER.-

La C.I. al tiempo que se da por enterada de lo acontecido entre dos alumnos de la E. Taller, según informa el Director de la misma, propone pase a informe de los Servicios Jurídicos Municipales sobre medidas disciplinarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, solicita dicho informe, si bien por la Secretaría Accidental se informa acerca de que ya han sido facilitadas al Sr. Director de la Escuela Taller las pautas generales en materia de disciplina a que quedan sometidos los alumnos trabajadores, al tiempo que se le han facilitado modelos de carta a dirigir a los posibles infractores salvaguardando sus garantías.

3.- PROPUESTA DE PAGO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se da lectura al informe presentado por la Agente de Desarrollo Local, solicitando el pago a la Técnica del Proyecto ACTE de la cantidad de 603,41 euros.

La C.I., por unanimidad, propone que se abone a Vanessa Camino Gándara, Técnico del Proyecto ACTE, la cantidad de 603,41 euros por los trabajos realizados a tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba dicho abono.

4.- OFERTA CÁMARAS DE VIGILANCIA.-

Se presenta por el Sr. Presidente una propuesta para la instalación de diversas cámaras de vigilancia y enlace Wi-Fi en la Atalaya, conectadas a la Policía Municipal, que permita vigilar aquellas instalaciones que se encuentran en La Atalaya, según memoria que se adjunta.

La C.I., por unanimidad, informa favorablemente la propuesta presentada por D. Ramón Expósito, en nombre y representación de “Wiside Telecom, S.L.”, por importe total de 6.880 euros, sin IVA, por instalación y materiales a efectuar en La Atalaya.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba tal propuesta, dando traslado de ello al Sr. Presidente de la Comisión de Empleo para que lleve a cabo las gestiones precisas para la adquisición e instalación de las cámaras, siempre y cuando exista consignación presupuestaria al efecto.

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y ENDOSOS.-

11.1.- FACTURAS IMAGO.-

Se procede a la aprobación del endoso de las facturas que a continuación se relacionan, emitidas por Imago, con toma de razón a la Caixa:

Factura	Fecha	Importe, IVA incluido
05000068	23/05/2005	438,48
05000091	04/07/2005	1.687,80
05000092	04/07/2005	1.385,04
05000095	04/07/2005	3.079,80
05000181	23/08/2005	69,60
05000007	17/11/2005	2.078,40
05000008	17/11/2005	2.317,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

06000016	20/02/2005	4.638,84
06000017	20/02/2005	1.563,91

11.2.- EXPEDIENTE 3/2006 DE INTERVENCIÓN:

Se procede a la aprobación de las facturas que a continuación se relacionan:

Número de factura	Titular	Importe
1	Eurográficas	9.604,10
2	Comercial Norte Agrocampo	3.490,88
3	Tao Gedas	9.052,54

11.3.- EXPEDIENTE 9/2006 DE INTERVENCIÓN:

Se procede a la aprobación de las facturas que a continuación se relacionan:

Número de factura	Titular	Importe
1	David Sáinz de la Maza	7.424,00

11.4.- EXPEDIENTE 1/2006 DE EMPLEO ADL:

Se procede a la aprobación de las facturas que a continuación se relacionan:

Número de factura	Titular	Importe
1	DOCUMENTA, estudio para la elaboración de un Plan de Concertación para el Foco de la Comarca Oriental	10.440,00

11.5.- EXPEDIENTE 4/2006 DE INTERVENCIÓN:

Se procede a la aprobación de las facturas que a continuación se relacionan:

Número de factura	Titular	Importe
1	Cántabra de Desinfección	6.481,00
2	Radio Nacional de España	4.239,80

11.6.- EXPEDIENTE 5/2006 DE OBRAS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se procede a la aprobación de las facturas que a continuación se relacionan:

Número de factura	Titular	Importe
1	Contrucciones Metálicas A.Cobo	928,00
2	PIA 2000	16.540,15
3	PIA 2000	406,00
4	PIA 2000	723,61
5	PIA 2000	2.900,00
6	PIA 2000	22.317,00

Asimismo se procede a la aprobación de las siguientes facturas incluidas en el mismo expediente, con la salvedad de que quedan supeditadas a la aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2006 (incorporación de remanente del ejercicio 2005):

Número de factura	Titular	Importe
7	ASCAN	29.947,04
8	ASCAN	16.664,54
9	ASCAN	29.439,31
10	ASCAN	1.502,66
11	ASCAN	3.057,99
12	ASCAN	2.556,76
13	ASCAN	2.731,84
14	ASCAN	1.507,85

11.7.- EXPEDIENTES 438/2005 Y 830/2005.-

Se procede a la aprobación de las siguientes facturas incluidas en los expedientes reseñados, que corresponden al ascensor instalado en la Piscina Municipal, con la salvedad de que quedan supeditadas a la aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2006 (incorporación de remanente del ejercicio 2005):

Número de expediente	Titular	Importe
438/2005	FAIN Ascensores	11.086,27
830/2005	FAIN Ascensores	17.411,60

12.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se da cuenta del escrito dirigido por el MAP al Ayuntamiento de Laredo con relación a diversos aspectos relativos a la Oferta de Empleo Público de 2005, consistiendo las observaciones realizadas fundamentalmente en que se debe establecer la adecuada distinción entre “puesto” y “plaza” con relación a la Jefatura de Servicio de la Oficina Técnica de Vías y Obras, debiéndose considerar que el objetivo de la Oferta es la configuración de un puesto, por lo cual no procedería su inclusión como nueva plaza. Al mismo tiempo se hace la observación de que, dada la naturaleza de las funciones a desarrollar la denominación procedente es la de “Técnico Superior”.

Se da cuenta asimismo de que, por resolución de la Alcaldía, se ha procedido a la oportuna rectificación de tales aspectos, al tiempo que en las Bases del puesto de Jefatura de Servicio se han seguido las directrices indicadas por el MAP.

Notificar a: Expedientes 378/2005 y 404/2005.

13.- ESCRITO DE LA EDUCADORA DE CALLE.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito de la Educadora de Calle, relativo a la concurrencia a subvenciones para Infraestructura y Equipamiento de Centro Social de la Tercera Edad, según Orden SAN/44/2005, de 26 de diciembre, proponiendo la adopción de acuerdo, que resulta imprescindible a tales efectos, para solicitar la correspondiente subvención en beneficio del proyecto de infraestructura para el Centro indicado por importe de 128.722,11 euros, subvención que supone un 75% del importe total.

Se da cuenta asimismo a la Junta de Gobierno del escrito suscrito por la misma Educadora de Calle, relativo a la concurrencia a subvenciones acogidas a igual orden proponiendo la adopción de acuerdo, que resulta imprescindible a tales efectos, para solicitar la correspondiente subvención en beneficio del proyecto de equipamiento para el Centro indicado por importe de 55.552,14 euros, subvención que supone un 75% del importe total.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los proyectos de infraestructura y equipamiento para el Centro Social de la Tercera Edad que se reseñan, así como la solicitud de concurrencia a las subvenciones en los términos indicados.

Notifíquese a la Educadora de Calle, así como a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

14.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

Se informa a la Junta de Gobierno Local acerca de la organización por parte del Club Amigos del Deporte de una carrera de 10 Km en Ruta Villa de Laredo, en su IV edición, que tendrá lugar el día 8 de abril de 2006, sábado.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a tales efectos una subvención de 15.000 euros para el evento citado, procediéndose a ello con la antelación suficiente para que pueda realizarse el evento, notificando a para ello a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se deberá aportar al Ayuntamiento por parte del beneficiario de la subvención la documentación original acreditativa del destino que se dé a la subvención, dentro del plazo previsto legalmente para la justificación de la misma.

15.- DAR CUENTA DECRETOS.-

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de los siguientes Decretos:

Resoluciones de la Alcaldía

- Concesión de licencia de obras nº 26/06, a Fructuosa Gutiérrez Fernández.
- Concesión de licencia de obras nº 41/06, a Juan Contonente Gallego.
- Dar por resuelto el expediente de retirada de vehículo con ref. 19/06-Rc.
- Dar por resuelto el expediente de retirada de vehículo con ref. 45/06-Rc.
- Dar por resuelto el expediente de retirada de vehículo con ref. 686/05-Rc.
- Dar por resuelto el expediente de retirada de vehículo con ref. 727/05-Rc.
- Encomendar a Laura Epifanio Rivero la defensa de los intereses municipales en el recurso contencioso 7322/2004.
- Aprobación de la personación de la letrada Laura Epifanio Rivero la defensa de los intereses municipales en el procedimiento abreviado 590/2005.
- Encomendar a Laura Epifanio Rivero la defensa de los intereses municipales en el proceso ordinario 32/2004.
- Encomendar a Laura Epifanio Rivero la defensa de los intereses municipales en el proceso ordinario 534/2005.
- Encomendar a Román Pereda Diego la defensa de los intereses municipales en el proceso ordinario 683/2005.
- Encomendar a Martín Silván Gutiérrez-Cortinez la defensa de los intereses municipales en el proceso ordinario 232/2003.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

- Se acuerda el pago de la indemnización recaída en sentencia en el recurso del procedimiento abreviado nº 360/05, interpuesto por Concepción Garmendia Azcueta.
- Aprobación del pago de 1.000 € en concepto de Seguro de la Carpa instalada en la c/ Menéndez Pelayo para la celebración del Carnaval 2006.
- Adjudicación del contrato para la suscripción de póliza de responsabilidad civil municipal a la propuesta presentada por ZURCÍ ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- Se acuerda el pago de la indemnización recaída en sentencia en el recurso del procedimiento ordinario nº 430-04, interpuesto por Baldomero San Emeterio Martínez.
- Comunicación a David Hernández Espeso de que se ha retirado su vehículo matrícula T-6830-AU, depositándolo en la parcela municipal.

Resoluciones de las Concejalias Delegadas

- Concesión de licencia de obras nº 32/06, a CC.PP Apolo A.
- Concesión de licencia de obras nº 34/06, a José Ignacio Sánchez Martínez.
- Concesión de licencia de obras nº 203/05, a CC.PP Edificio El Parque.
- Concesión de licencia de obras nº 30/06, a M^a Angeles Alvarez Pérez.
- Concesión de licencia de obras nº 27/06, a José Manuel Oleaga Morante.
- Concesión de licencia de obras nº 28/06, a Jesús Valentín Fernández Arriaga.
- Concesión de licencia de obras nº 25/06, a José Félix Expósito Matas.
- Concesión de licencia de obras nº 12/06 así como Licencia de Actividad Inocua a Funeraria La Montañesa.
- Concesión de licencia de obras nº 47/06, a Pedro Luis Entrena Ojeda.
- Concesión de licencia de obras nº 49/06, a José María Portal Usieto.
- Concesión de licencia de obras nº 38/06, a Manuel Albo Lastra e Ignacio Sanfilippo Binauld.
- Concesión de licencia de obras nº 42/06, a Hostería Salomón.
- Concesión de licencia de obras nº 44/06, a CC.PP Apolo C.
- Dar por desistido a E.S. Martínez Castanedo Hnos. S.L su petición de la Licencia de Obras nº 262/2005.
- Concesión de licencia de apertura de actividad inocua a M^a Jesús Arce y José Peña, C.B para establecimiento sito en c/ Raimundo Revilla, nº 8.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 101/06-D, ordenando la paralización de las obras en Av. Victoria, nº 85.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 22/06-D a Begoña Sainz Sierra.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 92/06-D, ordenando la paralización de las obras en Callejilla, nº 4-2º Dr.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 93/06-D, ordenando la paralización de las obras en Callejilla, nº 4-3º Dr.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 80/06-D, ordenando la paralización de las obras en Av. Enrique Mowinckel, nº 23-3º Dr.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 72/06-D, ordenando la paralización de las obras en Av. Victoria, nº 70.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 85/06-D, ordenando la paralización de las obras en la parcela nº 41 del polígono nº 6 del Catastro de Rústica.
- Archivo de los expedientes de disciplina urbanística nº 92/06 y 93/06.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística nº 110/06-D, ordenando la paralización de las obras en c/ Callejilla, 4-2º Dr.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística nº 111/06-D, ordenando la paralización de las obras en c/ Callejilla, 4-3º Dr.
- Incoación de expediente de disciplina urbanística, nº 119/06-D, ordenando la paralización de las obras en Av. Victoria, 107-B.
- Concesión de licencia de obras nº 301/2005 a Consuelo Sarabia González.
- Concesión de licencia de obras nº 33/2006 a Luis Manuel Diego Fuentesilla.
- Concesión de licencia de obras nº 160/2005 a CC.PP San Lorenzo, 15.
- Concesión de licencia de obras nº 161/2005 a CC.PP San Lorenzo, 13.
- Concesión de licencia de apertura a Andrea A. Pulgarín Villa para establecimiento para la venta de bisutería en c/ Eguilior, 9.

16.- DAR CUENTA DE PARTES MÉDICOS DE PERSONAL MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los partes de alta, baja y de confirmación de las bajas del personal municipal:

ALTAS

- | | |
|--------------------------|------------|
| * DIEGO MARTÍN, MARINA | 19.02.2006 |
| * LOPEZ FELICES, EDUARDO | 17.02.2006 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

* PLAZA ARRIETA, BEGOÑA 14.02.2006
* TAGLE GONZALEZ, ANA JULIA 24.02.2006
* URQUIZA ZUBILLAGA, ANDRES 28.02.2006

BAJAS

* DIEGO MARTÍN, MARINA 13.02.2006
* LOPEZ FELICES, EDUARDO 15.02.2006
* URQUIZA ZUBILLAGA, ANDRES 13.02.2006
* GUTIERREZ ALBO, LUIS MANUEL 13.02.2006
* VILLALOBOS NICIEZA, M^a PAZ 13.02.2006
* VECI VALLE, PILAR 09.02.2006
* GARCIA CENDOYA, ANTONIO 26.02.2006
* GOMEZ ABAD, FERNANDO 27.02.2006
* LAYA DEHENNE, JOSE FERNANDO 01.03.2006
* RODRÍGUEZ ALVAREZ, M^a PILAR 01.03.2006
* SAN JULIAN ARANA, MIGUEL 27.02.2006
* PALACIOS GARCIA, JULIAN 03.03.2006
* PIEDRA CANALES, MANUEL A. 02.03.2006
* GONZALEZ ZORRILLA, M^a CARMEN 01.03.2006

PARTES DE CONFIRMACIÓN

TRABAJADOR	<u>FECHA</u>	<u>Nº</u> <u>PARTE</u>
MARTINEZ LOMBILLA, JOSE LUIS	13.02.2006	9
MARTINEZ LOMBILLA, JOSE LUIS	20.02.2006	10
MARTINEZ LOMBILLA, JOSE LUIS	27.02.2006	11
BRINGAS LOSA, JULIAN	08.02.2006	1
BRINGAS LOSA, JULIAN	15.02.2006	2
BRINGAS LOSA, JULIAN	22.02.2006	3
BRINGAS LOSA, JULIAN	01.03.2006	4
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA	10.02.2006	33
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA	17.02.2006	34
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA	24.02.2006	
AGÜERO MAZA, BERNABÉ	08.02.2006	19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

AGÜERO MAZA, BERNABÉ	15.02.2006	20
MATEOS PRIETO, JOSE LUIS	12.02.2006	27
MATEOS PRIETO, JOSE LUIS	19.02.2006	28
MATEOS PRIETO, JOSE LUIS	26.02.2006	29
MATEOS PRIETO, JOSE LUIS	05.03.2006	30
MAZA GUTIERREZ, JOSE LUIS	12.02.2006	21
MAZA GUTIERREZ, JOSE LUIS	19.02.2006	22
URQUIZA ZUBILLAGA, ANTONIO	11.02.2006	8
URQUIZA ZUBILLAGA, ANTONIO	18.02.2006	9
URQUIZA ZUBILLAGA, ANTONIO	25.02.2006	10
TAGLE GONZALEZ, ANA JULIA	04.02.2006	4
TAGLE GONZALEZ, ANA JULIA	11.02.2006	5
TAGLE GONZALEZ, ANA JULIA	18.02.2006	6
DOMINGO LOSA, M ELENA	04.02.2006	44
DOMINGO LOSA, M ELENA	11.02.2006	45
DOMINGO LOSA, M ELENA	18.02.2006	46
DOMINGO LOSA, M ELENA	25.02.2006	47
PEREZ LOPEZ, M ^a ANGELES	09.02.2006	7
PEREZ LOPEZ, M ^a ANGELES	23.02.2006	9
SANTILLANA CASTILLO, M ^a JESÚS	09.02.2006	3
SANTILLANA CASTILLO, M ^a JESÚS	16.02.2006	4
SANTILLANA CASTILLO, M ^a JESÚS	23.02.2006	5
GUTIERREZ ALBO, LUIS MANUEL	16.02.2006	1
SEVERIANO ALVARADO, FERNANDO	10.02.2006	5
SEVERIANO ALVARADO, FERNANDO	17.02.2006	6
SEVERIANO ALVARADO, FERNANDO	24.02.2006	7
DIEGO MARTÍN, MARINA	16.02.2006	1
PEREZ LOPEZ, M ^a ANGELES	16.02.2006	8
VECI VALLE, PILAR	12.02.2006	1
VECI VALLE, PILAR	19.02.2006	2
VECI VALLE, PILAR	26.02.2006	3
MIGUEL MARTINEZ, LUIS ALBERTO	12.02.2006	4
MIGUEL MARTINEZ, LUIS ALBERTO	19.02.2006	5
GOMEZ CUEVAS, IRENE	17.02.2006	10
GOMEZ CUEVAS, IRENE	24.02.2006	11
GOMEZ CUEVAS, IRENE	03.03.2006	12
PLAZA ARRIETA, BEGOÑA	10.02.2006	2
VILLALOBOS NICIEZA, M ^a PAZ	16.02.2006	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARIA

VILLALOBOS NICIEZA, M ^a PAZ	23.02.2006	2
URQUIZA ZUBILLAGA, ANDRES	16.02.2006	1
URQUIZA ZUBILLAGA, ANDRES	23.02.2006	2
GUTIERREZ ALBO, LUIS MANUEL	23.02.2006	2
SAN JULIAN ARANA, MIGUEL	02.03.2006	1
GARCIA CENDOYA, ANTONIO	01.03.2006	1
GOMEZ ABAD, FERNANDO	02.03.2006	1

Y sin más cuestiones que tratar se levanta la sesión a las 10,40 horas de la fecha del encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.